

SE INICIA LA PROXIMA SEMANA

## Ponen en marcha Plan Habitaciona

Listo para la firma del Presidente de la República el DFL

### S. E. AGRADECE AL PDTE. DE MEXICO

Más asistencia médico-social



#### CINCUENTA MIL CASAS AL AÑO

Con la firma del Presi-dente de la República será promulgado en el curso de la semana próxima el decreto con fuerza de ley que permitira poner en marcha el plan habitacional elabora do por el Gobierno del Ex-celentísimo señor Ales-

El plan habitacional consulta la construcción de cuarenta a cincuenta casas anualmente, hasta resolver en defini-tiva uno de los problemas en cuya solución integral



#### Superintendencia de Educación tiene un nuevo Consejero

#### Trató el Gabinete coordinación de la labor ministerial

### Con un sorbo de sake, una plebeya se convirtió en la futura Emperatriz de Japón

matrimonio del Principe Heredero con la burguesita Michiko Shoda pone fin a 2.619 años de rígida tradición Ataviada con un quimono de ceremonial de 12 telas de seda y 20 kilos de peso, que le presto su madre política, la emperatriz Nagako, la diminuta Michiko contrajo nupcias con el principe

(UPI) .- Una bella burguesita, Mi-

diente a las provincias de Atacama y Coquimbo.

Esta primera planta se encuentra instalada en La Serena, horas.

#### POR SUS PROPIOS MEDIOS LLEGO UN AVION ACCIDENTADO





## lledor Norte, atendiéndose más de 80 casos y repartién- lose gualmente antibióticos Inniciativa adopta nentos. mpañaron al doctor tos médicos Mario Mudiguel Ureta y Antonio el Presidente para ENCALLO BARCO estabilizar precios

FRANK LLOYD WRIGHT

# Su nombre se Identificó con el ultramodernismo y su proceso General de las de considerado la necesidad de la proceso General de las problemas los problemas

MANIFESTACION A FUNCIONARIOS SUECOS.— La Dirección General de Correos y Telégrafio fracció ayer un coctel en honor de la delegación de empleados de Correos de Suecia y de Suecia de Sueci

en proceso por

Una detención temporal, un triple careo y diversas diligencias sobre revisión de documentos—una en la Prefectura General de Carabineros— fueron los principales tràmites efectuados ayer en torno a la instrucción de los procesos por "Incumplimiento de debrees militares", "Juego liegal en Puerto Varas" y "Juego ilegal en Santiago".

de taxistas Unánime acogida reveló encuesta de "La Nación"

centro de la ciudad, y dodas las opiniones coltricales de la ciudad, y dodas las opiniones coltricales en contro de la ciudad, y dodas las opiniones controles en con

nites que diariamente y a toda hora esperan pidieron una nueva alta de tarifas.

Ollán Covarrubias Olmedo, esto tudustrial, dijo textualte: "Cuando lei la notifa de sancamiento económico de para terminar con las alizas de sancamiento económico de la notifación de que la tarifa de setudario de su economica,
a categoria se establezca
en toda la locomoción colectiva,
por viajar en un indecente mia los choferes que turiea los choferes que utilazar un taxi para trasladarse
a su toda.

Aver, el Departamento de

Aver, el Departamento de

orminario de que no pueden genero por viajar en un indecente mirea los choferes que turiea los choferes que turiea los choferes que turiea los choferes que su turie a turie de su comprenden que no pueden genero comprenden que no pueden genero comprenden que no pueden genero comprenden que no pueden para en toda la locomoción colectiva.

Las de la vida. Debian prea los choferes que un trasladarse

ornitamento de la para de turiea los choferes que un trasladarse

ornitamento de la para de turiea los choferes de alquita para en turie de para de turiea los choferes de alqu



MENAJE A LA PRENSA Y RADIO,— El Ro-Club de San Miguel en sesion comida ce-ida en los comedores del Estadio El Llano, ió un homenaje a la Frensa y Radio del Su presidente, don Carlos Monreal Bello, n aparece de pie en el grabado, hívo uso de salabra para dar a conocer los múltiples y es problemas que afectan a la populosa co-a de San Miguel, De Irquierda a derecha

aparecen en el grabado: señor Jorge Salinas Del-plano, del diario LA NACION; don Héctor Ga-stitia. Agente del Banco del Estado, Sucursal San Miguel: don Carlos Monreal Bello, presidente del Rotary Club de San Miguel; Dr. Rafael Plis-kof, Director del Hospital Barros Luco y presi-dente del Rotary Club de Santa Elena: señor Gerardo Escalona, miembro del Rotary Club de Santa Elena y don Alfredo Lieux, de Badio So-ciedad Nacional de Mineria.

# DECRETOS Millonarios trabajos sel adjudican a "compadres"

## Renovarán totalmente equipo de aseo

Modernos recolectores adquirirá el Municipio

Toda la flota de camiones de aseo de la Municipalidad de Santiago será renovada. Ayer quedaron listas las bases para llamar a propuestas públicas a fin de dotar al Departamento de Aseo y Jardines de 84 modernos vehículos recolectores. con sistema automático, adquisición para la cual el presu-puesto consulta una inversión de 640 millones de pesos.

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

inario Ltda.", cita a Reunion General Ordinaria, para el domingo 12 de abril de 1959, a las 15 horas en primera citación y a las 15.30 horas en aegunda citación, en Morandé 71, 3er. piso, Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, para tratar lo siguiente:

TABLA

1.0—Lectura del Acta anterior.
2.0—Memoria Anual del presidente.
3.0—Lectura y aprobación del Balance y cuenta del senor Gerente.
4.0—Elección de 2 Directores y Suplentes.
5.0—Elección de Junta de Vigilancia y Suplentes,
6.0—Cuentas generales.
Jorge Parada Serrano — Roberto Correa Castelblanco Presidente
Citase a Junta General Extraordinaria de Socios de la Soc. Coop. de Edificación "Arte Culmario Lida," para el domingo 12 de abril de 1959, a las 17 horas, en Morande 71, Auditorium del M. de Obras Públicas; para efectuar el Sorteo de las primeras 83 casas que ya se están construyendo conforme al préstamo en bonos 4-5 o/o, acordado por el H. Directorio del Banco del Estado de Chile.
Este acto contará con la presencia de un Notario, quien efectuará dicho sorteo.

JULIO DIAZ D. Director-Greente

JULIO DIAZ D. Director-Gerente

SERVICIO MEDICO NACIONAL DE EMPLEADOS

SUSPENSION DE PROPUESTAS

Se pone en conocimiento de los interesados, que las PRO-PUESTAS PUBLICAS por adquisición de maquinarias de lavandería que debían abrirse el 13 del mes en curso, que-dan auspendidas hasta nuevo aviso.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Distribuidor de diarios PELIGRO CONSTITUYEN agradece condolencias ANIMALES EN CAMINOS

ginia Martiner (Q. E. P. D.), fa-licida recientemente en nues-tra capital.

Igualmente nos pidió que agradeciéramos a quienes lo ayudaron moral y económica-mente en estas penosas circuns-tancias.

desear que se impartan orden-más severas para que la rigitante en los caminos evite estos peligro. Sólo sal se evitarán dolorosos ac-cidentes que no pueden imputaria a desculdos, negligancia o incom-petencia de los chofersa,

E piezas.

LIVING CAPITONE: \$ 105,000

Pinamenie terminado, brocato y

gobelino a elección, 1 sofá y 2

sillones.

657 - NATANIEL - 657

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE PAVIMENTACION URBANA POSTERGACION DE PROPUESTAS

POSTERGASE hasta nuevo aviso las aperturas de las PROPUESTAS PUBLICAS fijadas para el día viernes I7 de abril de 1959, a las 11 y 11.15 horas, para la ejecución de aceras de hormigón de cemento en diversas calles de la ex Poblaciones "Las Mercedes" y "J" M. Caro", respectivamente, ambas de la Comuna de CONCHALI.

EL DIRECTOR

Sólo Ardiles quedó detenido

En libertad coronel Oliverio Pérez y su hijo

#### DON ARTURO MATTE DESIGNADO CONSEJERO HONORARIO DE LA SI

Acuerdos del Consejo de la Institución

La Sociedad de Fomento Fabril designó consejere has rario a don Arturo Matte Larrain, como reconocimiente se al importantes servicios prestados a la industria y a la imisción durante largos años. En la votación efectuada en la ma retunión del Consejo de la SFF, a la que concursó la proparte de sus miembros, el señor Matte Larrain obtuva votación unánime.

Tambien se rarables

#### \$ 282.268.487 PUESTOS A DISPOSICION DEL MIN. DE AGRICULTURA

#### COMANDANCIA EN JEFE DE LA PRIMERA ZONA NAVAL

Propuestas Públicas N.os 1/959, 2/959 y 3/5

Propuesta Pública N.o 1/959 Propuesta Pública N.o 2/959

Propuesta Pública N.o 3/959

65.236 kilos de Lana Merino Australiano
Tendrán opción a estas Propuestas todos isi modes que cumplan estrictamente con las bases existinados que cumplan estrictamente con las bases existinados que cumplan estrictamente con las bases existinados por la la complexión de la complexión



EN LA MONEDA

### TV DARIA TRABAJO A 4.000 PERSONAS Así lo reveló el Subsecretario de Interior

#### Destitución

#### Teléfonos

#### PLANTA ESTERILIZADORA DE LECHE ENTREGARA EL PRODUCTO A BAJOS RECIOS AL PUBLICO CONSUMIDOR

Planes de incremento para industrialización lechera

Comida Egresados

#### Cámara de Comercio

#### Intendente Holger

#### Obreros

#### Registro Electoral

#### BAILE GREMIAL SE REALIZARA MAÑANA

Agustina I, reina de la simpatia chileño".

de la industria.
El halle se realizarà meñana en versos actos culturales y artísticos den Martín 841, a las 21.30 horas. de mucho interés. I. reina de la simpatia chile

500 ESCRITORES ELIGEN DIRECTIVA

## Mañana se define lucha en la SECH

#### 85 pesos costará el litro de leche desde el lunes 13

PIDEN VECINOS

**AUMENTO DE MAQUINAS** 



EXPRESA MINISTRO DE EDUCACION:

## "El Gobierno luchará por fomentar docencia

ETCE EN LA LINEA 51

Dos aspiraciones que se cumplen: pabellones en Hospitales y colegio

## ASOCIACIONES DE AHORRO Y PRESTA

va en Chile el sistema de asociaciones privadas de ahorro y préstamo, como una fórmula eficaz de poner al alcance del mayor vivienda decente. Este mecanismo, cuya eficiencia ha sido ampliamente probada en diversos países de Europa y Sud América y en los Estados Unidos, posee, entre muchos otros, el indudable mérito de estimular el ahorro popular, defendiendo los depósitos

S. E. el Presidente de la República tieahora en sus manos la facultad de poner en marcha el sistema, cuyas bases se año de trabajo por parte de una Comisión Especial, integrada por destacados técnicos nacionales, la que realizó sus estulistas en la organisación, y operación dichas entidades de ahorro y préstamo, venidos de los países en que ellas existen mo Gobierno se otorque la máxima priori-desde más antiquo y operan es más vasta dad a la dictación del D. F. L., que posibilite

solución al problema habitacional que, como el propio Presidente de la República lo ha tructora de las Cajas de Previsión, al dissueldo de los empleados no ingrese a ellas.

señalados, nos mueve a solicitar del Supresu más pronta instauración.

**MUEBLES DE OCASION** 47 - LIRA - 47 - FONO 30489

CANCILLER DESMIENTE

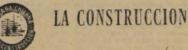
INFORMACION RADIAL

ANIVERSARIO DE LA REPUBLICA CATALANA

LIVINGS

Capitoné con cojines de plumes 7 fiecos duco . . . . . . . . . . . . 175.000
Capitoné en feipa 190.000
Capitoné en feipa 190.000
Finndounies desde 68.000
Finndounies desde 85.000
Finndounies desde 85.000
Finndounies desde 190.000
Finndounies 190.0000
Finndounies 190.0000
Finndounies 190.0000
Finndounies 190.0000
Finndounies 190.0000
Finndounies 190.0000
Finndounies 190.00000
Finndounies 190.0000
Finndounies 190.0000
Finndounies 190.00000
Finndounies

CAMARA CHILENA DE





Santiago de Chile, viernes 10 de abril de 1959

#### El Banco Interamericano

E N solemne ceremonia realizada en la Organización de Estados Americanos, con asistencia de altos funcionarios de Estados Unidos y de América Latina, se firmó oficialmente el ocho de los corrientes el acta final del acuerdo para la creación del Banco Interamericano de Fomento, con un capital inicial de mil millones de dólares, equitativamente suscrito por las 21 Repúblicas del hemisferio. El Banco entrará en funciones antes de fin de año, y se espera que dentro de un plazo máximo de tres años los diferentes países habrán suscrito el total del capital efectivo.

Este hecho, de tanta trascendencia para el desarrollo económico de las Repúblicas americanas, constituye para nuestro país un legitimo triunfo de su posición económica interamericana, sostenida sin desmayos desde la Reunión de Ministros de Hacienda y Economía celebrada en Rio de Janeiro en el año 1954, ocasión memorable en que la delegación de Chile planteó la urgente necesidad de ir a la creación de un instituto de financiamiento panamericano, con el fin de imprimir un ritmo vigoroso al desarrollo econômico de nuestros pueblos.

La Comisión de Expertos, reunida en Santiago entre los meses de febrero y abril de 1955, analizo a fondo el financiamiento económico del área latinoamericana y ratificó con mayor enfasis la doctrina sostenida por nuestra delegación en Rio de Janeiro. Posteriormente, en la Conferencia del Consejo Interamericano Económico y Social, celebrada en Buenos Aires en 1958, los países de América Latina, en un amplio frente de apoyo mutuo, renovaron su fuerte aspiración de tener una sólida institución de financiamiento regional, cada día más necesaria para llevar a feliz término el desenvolvimiento económico de los países miembros, facilitando el utilizamiento de recursos para crear y ampliar empresas, obras y servicios publicos y otros tipos de inversiones tendientes a conseguir los mismos objetivos

Por último, la firma del acta correspondiente que da vida al Banco Interamericano de Fomento, estampada recientemente en Washington sobre un documento de verdaderos contornos historicos, rubrica una sentida aspiración latinoamericana y abre a nuestras Repúblicas una amplia perspectiva economica. En esta memorable ocasion hay que desacar la rapida evolución de las esteras oficiales nortermericanas que, de un estado de apoyo sin compromiso, evolucionaron hasia una manca aprobae un que hizo posible la creación de esta nueva ent ded de fomento económico panamericano. El prop.o Presidente Eisenhower expreso que el proyectado Banco "hará una contribución significativa al sostenido progreso económico de las Repúblicas americanas y se alzará como un testimonio duradero del espíritu de cooperación entre esas naciones".

Las palabras del Presidente norteamericano reflejan los sentimientos generales de grandes promotores de empresas y financistas de Estados Unidos, que abogan abiertamente por un mayor apoyo económico a nuestras naciones y el fomento de negocios reciprocos que beneficien a sus pueblos, como asimismo traducen los sentimientos latinoamericanos, expresados con vigor y alto espíritu construc-tivo por sus Gobiernos. Hechos como los señalados, auguran para el Continente un desarrollo econômico y social de insospechable trascendencia.

> Reciprocidad intelectual Por ERNESTO MONTENEGRO

A ORGANIZACION de Estados Americanos, friamos nosotros en relación con la produc

sidea utor y la salvaguardia de la se de la serio comenzamando por la imposición de los textos citacomendando por la imposición del permiprevio del autor, y demás condiciones que y la cuosa de las leyes. La UNESCO está igualmente empeñas en aciarar puntos contencios en las relaciones tentre escritores, artistas, atores, empresas cinematográficas, estaciones radio, y otros. Es asunto de decoro intercional, tanto como de buena armonia en las actiones culturales entre los pueblos.
El caso Pasternas agrega un ejemplo objeto actual a los michos del pasado. Con la bire excusa de que el Gobierno de Mosco no actual a los michos del pasado. Con la bire excusa de que el Gobierno de Mosco no actual a los michos del pasado. Con la bire excusa de que el Gobierno de Mosco no actual a los michos del pasado. Con la bire excusa de que el Gobierno de Mosco no actual a los michos del pasado. Con la sobre excusa de que el Gobierno de Mosco no actual a remisión al exterior de fondos por apoco en número y calidad, a semejanzo tante la cola por desollar. Para presentantanos en biena forma a abogar por el respeto a los derechos de autor en el expenso de una o dos editoriales chiera.

#### Magnitud de la cesantía

UNO de los problemas más graves que afrontable de la casantía que se aviver es el de la absorción, de la cesantía que se aviver es efueros el Jefe del Estado plus minjores efueros el Jefe del Estado plus minjores de un capacita de la mentiones de las medidas económicas y financieras del Colbierno.

Es de gran interés advertir la real magnitud del problema de la desocupación, para capitar una vigión panorámica exacta sobre sun projecciones.

Es de gran interés advertir la real magnitud del problema de la desocupación, para capitar una vigión panorámica exacta sobre sun projecciones.

Es de gran interés advertir la real magnitud del problema de la Universidad de Chile sobre la compación y desocupación en el Gran Santiago (comunas de Santiago, Nuñas, Providentia, Las Condes, San Misquel, La Cisteria, La Granja, Conchail, Quinta Normal, Renca y Barrancas, Valparaiso-Villa del Mar, y la so- aa de Concepción, Talcahunno, Chiguayante, Villa Mora, Coronel y Lota, señala para el vuarismos:

Sobre una población total de 2837000 personas, compos, 6000, 85,1000 (38%) son niños mores de la niñas descompos as uvez en población activa (fuera del trabajo) y población incivia canciano, mentre mos, invalidos, jubilados, rentificas, estudiantes, al labores domesticas). La primera alicanza a 905,000 personas, (20%), son cesantes de la more del finabajo, Segun ellos, de las 905,000 personas, (20%) el mentre del finabajo, due tiene pasa dispundados de la sonda del consecuencia de la more del finabajo (20%).

Los calculos sobre desempleo se han hecho, como ca obvo, sobre las cifras correspondientes a la población activa (fuera del trabajo de 900 de personas (8%) se encontraban temporalmente ataxisma a 905,000 personas, (10%) el comercio, son de sentina del consecuencia del consecuencia del resultados de la sobra de la cons

### Kazantzakis, un poeta de la vida

Por GABRIEL MUSTAKIS D.

derechos de autor, numerosos publicistas piratas han impreso en nuestra América traducciones más o menos festinadas y mutiladas de
"El Doctor Jivago", sin permiso de su autor
o de su original editor italiano, guardandos,
por tanto, la regalia que corresponde. I' este
es el resultado final del coro de lamentaciones
que se oyeron en el mundo democrático por las
vejaciones y el despojo que sufrió en Rusia el
autor de aquella obra! En nuestros días siguen
cometidadose con los bienes de naturaleza artística las mismas tropelias que ocurrían anradio en alta mar y en despoblado con el oro
de Indias y las especias de Oriente.
Se ha invocado, pues, la reciprocidad negatíva en el caso de los países comunistas; pero
al unitar sun leyes atrabiliarias de confiscado nel
mitar sun leyes atrabiliarias de confiscado nel
mod al contrario. Si queremos que respeten en
el extranjero los derechos de los autores naciones
de los artistas y escritores del mundo libra, si
mo al contrario. Si queremos que respeten en
el extranjero los derechos de los autores naciones
de montrario. Si queremos que respeten en
el extranjero los derechos de los autores naciones
de los artistas y escritores del mundo libra, si
mo al contrario. Si queremos que respeten en
el extranjero los derechos de los autores naciones
de firmas nacionales, no solo sin ofrecer
un solo centavo en compensación, aino, ademarquía dominaba templante a la fue suirecentral en la veria de los intresados antes de proceder a esquilmarlos, las
recentrales, homos de comenzar por reconocer esos
derechos en cass. La reciprocidad es el su inica
condición equitatira y eficas cuando se trata
de corregir males que están fuera de nuestro
alcance. Es lo que ocurrió en el curso del signo
pasado entre dos naciones de la misma lengua,
la flora de resultantos de permiso correspondiente, no
es signo que fomente la cultura en parte algunuestro pedio como Pedro por su casa, sin cuiadres de recentra y estados Curidos. En ese tiempo la
corregir males que están fuera de nuestro
de d

SALVO schalar que Nikos Katantzakis coupaba en las lestras griegas del siglo veinte el primer rango, no es posible analizar en pocus palabras la obra de este notable escritor, del que tanto se habla hoy en Santiago, con motivo de la representación cumentorafísca de una de sus obras: "Ciristo de nuevo cruetricado".

Sin embargo, esto no significa que todos los que, unanimemente, reconocieron su posición, se contaran entre aus admiradores fanticos; en Grecia, Kasantzakis era una tigura discuida, y aunque en los cárculos literarios y un pran sector del mobileo lector era aceptado como el mejor escritor griego de babla de Constantino, ultimo Emperado de le Bizancio, Provocó sorpresa el realismo de ciertas pinturas, mecda de cieltas de la Costa Azul fundada por los cientes de la costa con la su religión.

Ella la Tritidad a su amante mu sulmanta a quien acaba de convertir para desposarla, al tiento po que le alaba sus pantorrillas, cosa que él declara preferir a la costa Azul fundada por los cientes de la costa Azul fundada por

## Manerama

Flota vaticana

EL VATICANO quiere tener

EL VATICANO quiere tener una flota mercante propia. Ia tavo. Durante la primera guerra, el pabellón del Papa flameó en los mástiles de los naviss que, fletados por el Vaticano, transportaban mercancias para el abastecimiento de sus moradores.

Ahora, el Vaticano trata de disponer de lo que ya dispuso. La situación política internacional tambalea sobre un polvorin que puede estallar en cualquier instante. Esto mismo aconseja contar con una organización propia de este tipo, sin dependencias que hipotequen la libertad de trasporte de los suministros indispensables.

27 en qué puerto se matricularian los barcos que interprasen la flota vaticana?

Se dios que Rainier ofreció a Su Santidad registrar los buques en Mónaco; pero tal vers sea Ostin, actual salida al mar de Roma, la más cercana à la Ciudad Eterna.

#### Amenaza una flor

Amenaza una flor

Despachos de Uganda dicen que el pais está en estado de alerta. El enemigo es, increbbe!, una flor. Se trata del jacinto acustico con su bella corola azul.

Esta planta tiene la particularidad de crecer y reproducirse a una velocidad enorme. Arrasa los sembrados anexos a la orilla, impide la mavegación por los ríos tejiendo una maraña impenetrable y mata a los peces. Causa daños tan grandes que el Congo Bejga se dedican, anusimente, 50 millones de pesos para combatirla.

El jacinto acustico está invail. El Gobierno hizo un urgido llamado a la población para que arran parte de la pesca fluvial. El Gobierno hizo un urgido llamado a la población para que arranque la planta en dondequiera que se encuentre un brote. Cuando agarra, al jacinto acustico es dificil desarraigarlo.

Gotilas

#### Gotitas

Demagogo es uno que sacude un barco y después persuade a los pasajeros de que están en me. dio de una tempestad.

Hirmas

#### NOTA DEL DIA.-

#### Ya lo sabiamos

GR

p01

CU

40

A

LA Historia está llena de las frases famosas que ha dicho los hombres famosos. Es indudable que no mento de las logró desviar el curso de los acolles mientos humanos, que algunas son ciertas y ou inventadas. No falta quien asegure que las palam dichas por Napoleón ante las pirámides, no pasa o ser una supercheria, como aquellas que pronunciar ser una supercheria como del productivo de la como de la como de la como del productivo de la como de la como de la como del productivo de la como de la como de la como del productivo del rey de Francia cuando dijo, "el Estado soy yo

Sea como fuese, sean veridicas o no, estas fra Sea como fuese, sean veridicas o no, estas fra obran en las generaciones que las escuchan como fecias bien intencionadas que, aunque a nada como can, sirven para levantar el ánimo de la Humaniscomo pueden ser motivo para abatirio. A veces tituyen una fuerza espiritual capaz de resiair las myores adversidades y de llevar a los más excelsos trufos. Aquellas tres palabras pronunciadas por wind Churchill al comenzar la segunda guerra mundial, ugre, sudor y lágrimas", señalaron al mundo un ase Churchill al comenzar la segunda guerra mundial "ugre, sudor y lagrimas", señalaron al mundo un dentero que, sin elias, no habria sido encontrado munLos que pudieron olrias debieron estremecerae la
quedado vibrando, vibran todavia y se olrán por traraciones de generaciones. Ya sabe el hombre que
persiste en comerciar con el odio, la amensa I e
atropello, sólo llegará a encontrarse con "sangre, hade
y lágrimas". No hay remedio.

y lagrimas". No hay remedio.

Pero, al parecer, los hombres no se han convencio de tan fatal advertencia. Insisten en acercarse al pelin de la devastación total, sin llegar nunca a un aconfraterno. Inventan los hombres, cada dia con máxes pecinamiento, toda clase de armas destructoras, y aufanan de que con ellas pueden hacer desaparece ten vida de la faz de la tierra. Entablan entre ellos diàgos furibundos y aterradores: si tú me matas con es palo, yo te mato antes con este fierro; ai tú me embas con este pedazo de tierra, yo te quito toda la tierra qua tienes; si me destruyes una cludad, yo he de detre toda las tuyas, sin dejar titere con cabeza. todas las tuyas, sin dejar titere con cabeza

¿A donde iremos a parar si el mundo sigue ant A donde fremos a parar si el mundo sigue así un resultado fatal e irreparable, como se lo acan a decir Aneurin Bevan a Nikita Khrushchev, en una mble conversación que sostuvieron en Moscu. "Le dit Khrushchev—ha dicho a su regreso el visionario punto en británico— que ahora, por primera vez, exista un interés común entre los capitalistas y comunistar que ese interés era mantenerse vivos. Luego le capue otra querra sólo lograria producir tumba. que otra guerra sólo lograria producir tumbas, tumbas,

y tumbas".

He aqui otra frase que, con caracteres de famos pasará a la Historia, si es que, en la emergencia o una guerra, hay uno solo que quede vivo para embiria. Pero, ¿quién cavaria las tumbas, tumbas y tumbas si no queda nadie sobre el planeta y tumbas, ya lo sabiamos, aunque tan fatidica predena parezca no haber convencido a nadie.

Ya tenemos para la Historia una frase más.

### Cartas al Director

#### FALTA DE AGUA EN RANCAGUA

Señor Director

Sefor Director:

Dada la gravedad que reviste el problema del barrio La Esperanza, amenazado por falta de agua potable, me permito molestar la atención de ese prestigioso rotativo.

El indicado sector suburbano de Rancagua tiene gran número de pobladores, y desde hace tiempo no cuenta con agua, a pesar de existir el servicio domiciliario respectivo. Cuando se hicieron las instalaciones, los arranques se hicieron de la matriz que surte a las oficinas de la Braden Copper; por lo tanto, durante todo el día el barrio La Esperanza permanece sin agua, y esto se repite día a día, porque la mencionada Empresa absorbe en las horas de trabajo todo ese vital elemento.

sorbe en las horas de trabajo todo ese vital elemento.

Se han realizado diversas gestiones ante la Administración respectiva, para que estudie la forma de subsanar esta situación; pero todo ha sido inútil.

Cabe en este asunto proponer dos medidas de inmediato para arregiar la dificil situación de los habitantes de Rancagua: lo Que la Braden Copper construya con urgencia una TAZA o ESTANQUE para que durante la noche almacene el agua indipensable para sus distintos de la Av Cachapoal, donde hay abundancia de este líquido.

Me veo en la imperiosa obli-

Me veo en la imperiosa obli-gación de recurrir a las colum-nas de ese diario, para que las autoridades correspondientes se impongan y den solución a tan grave problema.

Atentamente de Ud. su Afmo. 8. S., Carlos Avaria Cabrera, tenlente de Carabineros (R), calle Gamero 504, Rancagua.

#### AGRADECEN A LA ETCE

Señor Director:
Los vecinos del barrio Almirante Latorre-Vergara deseamos agradecer a través de su
prestigioso diario, a la Empresa de Transportes del Estado,
por haber establecido una linea
de buses por nuestro barrio.
A pesar de ser el nuestro un
sector densamente poblado, la
locomoción a él ha sido siempre insuficiente, cuando no nula Es por ello que postros he-

la Es por ello que nosotros he-mos recibido el establecimiento de estos buses como una verda-dera bendición.

Sólo queda actualmente a la Empresa solucionar un pequeno problema; establecer los pa-raderos.

no problema: establecer los paraderos.

Actualmente los buses, con sus 20 toneladas de peso, pasan por Latorre y Vergara, deteniándose esquina a esquina, con deterioro del material y una demora initial en su recorrido.

Por esto serís de gran interés que la jefatura de la Empresa dlera instrucciones a sus choferes, por ahora, y luego marcara las esquinas donde tendrán que detenerse.

Nos atrevemos a proponer los siguientes: por Latorre, en Sanié, Grajales, Toesca y Blanco Encalada. Y por Vergara, en Gay, Gorbea y Sazié, Con estos paraderos tendifamos un recorrido rápido, un punto fijo donde el pasajero ya sabe que se detendrá el bus, y la Empre-

sa, un buen ahorre de mer y combustible. Igual con b bría que hacer en el recri por Huérfanos, donde hace se detienen todavía cum cuadra.

Felicitando nuevamente i Empresa, agradecen al a Director esta oportunidal Vecinos de Laterre-Ver

HOY POR HOY.-

## Ese joven

Frank GENERALMENTE INV s se ponen con dice don Juan lo Se les arrugan a mientos. Se les s las ideas. Hay so de 40 años que, s ranos de 40 años que tre de estar ya jubilia arrastran las palini chochean. Tendran de aprenderle a Frank Liveright, ese geno la arquifectura que mayer en Phoenix, a la años de edad. Eligi sincera arrogancia a la mildad hipócrita y lessifica de de de de la mistoria del progres banistico de tode è modo.

C d 0 0 h

CO

vicios vicios vicios a no crear naopoco, posición que el
to cómoda.
Conocemos a maque empiezan a quív
en la misma media vi
sus imposicios en la jas de previsio suaños.
— Va tengo 20 aforman— y estoy aguado.
Somos un país el
viduos con sumeau
y aht está lo mala
gente así el pas na
siempre como un
En cambio, Wich
prodo agotarlo, la puposará su jubilacia.

### Frente a la inflación

ALGUNOS órganos de la

reflicionario tendria en el curso del presente año mayor desarrollo que durante 1958.

Fácil es advertir el propósito de esa información, y si no fuera por la gravedad que podrían alcanzar esas palabras, destinadas hábilmente a producir un negativo impacto sicológico favorable a la inflación, sería ocioso preocuparse de elias, por su faisedad evidente y por provente de quienes han abusado ya en exceso de la noticia desfigurada y tendenciosa.

Con el propósito, no solamente de restablecer la verdad, a que se faltaba en esa publicación, sino que, además, de evitar el dafo social que podría derivarse de ésta, el señor Ministro de Finanzas formulo de inmediato una aciaración pública, que ha tenido la virtud de producir piena tranquilidad sobre el proceso inflacionario de producion y alora los espósitos en garantia para las importancies, que se efectuaban en dinero y alora las cerámicas, que antes subvenía el Banco Central a través del extendido sistema de redescuento, hoy terminado.

Por otra parte, la confianza fue producir a deportado el Gobierno, ha dadoptando el Gobierno, ha dadoptando el Gobierno ha estimado - deciaró el Ministro— que la inflación el curso de este año será inferior a la de 1958".

Y las razones son obvias. La política económica ahora en marcha ha eliminado el fac-

tor inflacionario básico —las emisiones a favor del Fisco—, fácil y corruptor recurso a que era costumbre echar mano anteriormente. Los aumentos artificiales de circulante, sucesivos y nunca reabsorbidos, sino en minima parte, contribuyeron poderosamente a la desastrosa desvalorización monetaria. Suprimidas las emisiones fiscales, deja de pesar sobre el proceso inflacionario este importante factor.

El aumento de circulante

## GREMIOS RESPALDAN POLITICA GUBERNATIVA

### CUENTAS POR MAS DE 400 MILLONES PAGO AYER LA CACREMI

para pagar las adquisiciones de minerales de las pequi y mediana minerías, envió a sus agencias en provincia cantidades que se indican; Tarapaca, 500 mil pesos; Ar agasta, 25 millones; Atacama, 198 millones; Coquimbo, senes 800 mil pesos; Santiago, 12 millones, Además se pa m cuentas en Santiago por un total de 80 millones e

## MANTAS

SAMUEL IZQUIERDO 463 - FONO 92629 Depósito venta directar

919 - RECOLETA - 919



AL EXTRANJERO.— El señor Bela Eros alto funcionario de la Compañía Minera Santa Fe. se dirigio al extranjero, Via

#### A. Quintana Burgos ocupará presidencia Caja de Amortización

#### FUE CREADO EN LA CAPITAL INSTITUTO DE ARTE BIZANTINO

Seguimos luchando contra el tiempo...

> Esto hicieron los sismos de Septiembre de 1958.

conductor de las aguas del cio Maipo hacia la planta \*Queltehues\*, que los sismo del año pasado destruyeron

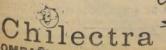




Ahora, ésto hacemos nosotros

Parte de ese canal ha sido substituído por este nmenso tubo de acero que. al costado de montañas, aflora en los valles, para conducir el torrente que repondrà a su punto normal la generación hidroeléctrica.

Los gastos extraordinarios totales provoca dos por los sismos se han calculado en 4,440 mi lones de pesos. los cuales corresponden a la reparación de los daños materiales sufridos y al mayor gasto de adquisición de energía hidráulica y de producción de energla térmica, y aún cuando en la zona se ha reini-Ciado una intensa actividad sísmica, seguimos luchando contra el tiempo día y noche, ingenieros, técnicos y cerca de un millar de obreros, para ir ganando, palmo a palmo, esta lucha que libramos en la cordillera, en defensa de la energía eléctrica para las industrias, el comercio y los



Su Servidor Eléctrico

COMPAÑIA CHILENA DE ELECTRICIDAD LTDA.

# Habría irregularidades en 🖁

Diputado Joaquin Morales

#### AMPLIADO DE SOCIALISTAS DEMOCRATICOS

Directiva Nacional del do Socialista Democrático, de pintura bizantina a dilavità 1070, entrepiso, oficina 12, a los siguientes dirigentes:
s interesados pueden diridiarimente a las oficinas
Consulado General de Ger
en Agustinas 975, piso 6.0.
en Agustinas 975, piso 6.0.
Garafulie, Manuel López, Marcile, Marcile, López, Marcile, Manuel López, Marcile, Marcile, López, Marcile, Manuel López, Marcile, Marcile, López, Marcile, Manuel López, Marcile, Manuel López, Marcile, Manuel López, Marcile, Manuel López, Marcile, Marcile, López, Marcile, Marcile, López, Marcile, Manuel López, Marcile, López, Marcile, Marcile, López, Marcile, Marcile, López, Marcile

#### FORO SORRE PREVISION REALIZAN ESTA TARDE

Hoy viernes, a las 17 horas, Catedral 1133, se realizará foro sobre Previsión So-l en Chile, auspiclado por directorio del Comando Na-nal de Jubilados, Pensiona-s y Montepiadas de Chile,

#### Anticipo de sueldo pagaron ayer a los **Empleados Públicos**

En la mayor parte de los servidos públicos se pagó ayer al personal un 25 por ciento de sus sueldos, como anticipo a cuenta de los reajustes a que tienen derecho de acuerdo con la Ley N.o. 13.305. Aquellos servicios que no alcantarción a recibir ayer este anticipo, lo percibirán hoy y mañana. cool ayer este anticipo, lo percibiran hoy y mañana. Los sueldos del mes de abril se pagarán ya con el resjus-te respectivo, más otra cuo-ta correspondiente a los meses anteriores del presen-te año.

#### Muebles de gran ocasión

1028 - Nataniel - 1028

000 .- Fantastico amobia

1028 - Nataniel - 1028

### MODERNO EDIFICIO PARA EL LICEO "DARIO SALAS"

EN LA CONVOCATORIA

#### NUEVO - PRONUNCIAMIENTO DE DIRECTOR ELECTORAL RECABO EL GOBIERNO AL SENADO

Departamento Gremial
del P. L. sesiona hoy

El Departamento gremial del
Partido Liberal se reunirá hoy
en asamblea general a las 1930
horas, en el local de Catedral
1183. En la tabla figuran auntos relacionados con la organización interna y una cuenta
sobre las gestiones sinditales
el la contribuciones establecidas REUNION DE JOVENES
realizadas por la Mesa directipalidad de Conchalí.

El que autorias
el la Republica y del Mina
lidad de Rauco para invertir
el remanente del producto de
las contribuciones establecidas REUNION DE JOVENES
RADICALES DE 1938
Hoy se llevará a efecto, el
realizadas por la Mesa directipalidad de Conchalí.

### ESCUELA DE ECONOMIA

## NUEVAS NORMAS SOBRE OPERACIONES BANCARIAS

Por acuerdo de las autoridades fiscalizadoras del crédito, han sido eliminadas las limitaciones de las colocaciones bancarias. Han quedado, por tanto, los Bancos en libertad para dar a sus colocaciones el volumen que le permitan sus recursos

Por otra parte, la Ley N.o 13.305 recientemente promulgada, ha crea. do los siguientes estímulos para los depositos bancarios:

a) Los intereses que paguen los Bancos a sus clientes por los depoen moneda corriente o en moneda extranjera, quedan EXENTOS DE IMPUESTO A LA RENTA, GLOBAL COMPLEMENTARIO Y ADI. CIONAL;

b) Los certificados de los depósitos quedan, también, EXENTOS DE IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS;

c) Los cheques, ya fueren en moneda corriente o en moneda extranjera, quedan, igualmente, EXENTOS DE IMPUESTO y continuarán siendo suministrados gratuitamente por los Bancos

d) Ha sido restablecido el SECRETO DE LAS CUENTAS CORRIEN. TES bancarias, con disposiciones que aseguran su absoluta reserva; e) Se ha completado la legislación sobre cuentas corrientes en lo

que respecta a las CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA, quedando estos contratos ampliamente autorizados y debidamente reglamentados.

Estas medidas tienen por objeto incrementar los depósitos a fin de que los Bancos puedan mantener y aumentar el volumen de sus colocaciones con esos nuevos recursos, en reemplazo de los que resultaban de sus redescuertos en el Banco Central, ya que éstos deben ser gradualmente reducidos, en armonía con los propósitos del Gobierno para contener

Es de interés para todas las actividades de la producción y del comercio que lleguen a los Bancos nuevos depósitos, en moneda nacional o extranjera, pues de su monto dependerán, en buena parte, las facilidades crediticias que se otorguen en el futuro.

ecuencia, al llevar dinero a los Ban nera efectiva a mantener y estimular el crédito bancario y a desarrollar, por su intermedio, las actividades económicas del país.

BANCO DEL ESTADO DE CHILE ASOCIACION DE BANCOS DE LA REPUBLICA DE CHILE

### De Viña del Mar a Hollywood a caballo: joven de 21 años realizará este raid

Dentro de pocos días iniciará este viaje y espera salvar con su juventud y espíritu venturero los 13.000 kilómetros que separan la capital del turismo chileno de la ca-pital del cine.



IRA DE VIÑA DEL MAR A HOLLYWOOD A CABALLO.— Antonio Venegas Mangink, de 21 años, depositario de la tradición huasa de su província natal, Taica, que dentro de pocos dias iniciará su anunciado raid a caballo de Viña del Mar a Hollywood.

## Sobre Empresa Autónoma de Puertos trataron Intendente de Valparaíso y 00. portuarios TEMPORAL - OCASIONO La entrevista debia haberse verificado el dia anterior, pero por no haberse alcanzado a comunicar a la totalidad de los obreros sobre su realización, quedo postergada para la mañana de ayer, en que se realizo en un ambiente de notable cultura y cordialidad por parte de los obreros y de honda comprensión por parte del Intendente de Valparaiso.

VALPARAISO.— 800 obreros portuarios con-currieron en la mañana de ayer al local de su organización, la Sociedad "Mariano Valenzuela", a fin de conversar con el Intendente de la Pro-vincia, señor Luis Guevera Ortúrar, con relación al proyecto destinado a crear la Empresa Au-tónoma de Puertos, idea a la que la Sociedad "Mariano Valenzuela" se habia manifestado ad-versa, según lo expresó en un manifiesto impreso.

El Sr. Luis Guevera Ortuzar en su conversación franca y democrática con los obreros fiscales que trabajan en las faecales que trabajan en las faecans portuarias, les explicó las ventajas que a su juicio envolvia para la mejor marcha del movimiento de los puertos, su mejor financiamiento y el mayor bienestar de los trabajadores portuarios, la creación de una Empresa Autónoma de Puertos será entregado en trabaja en cuya dirección y adaministración tendrán representación, desde luego, el Estado, a traves de personeros del Gobierno, las empresas usuarias de la navegación y el comercio, colorar la sido motivo de la navegación y el comercio, colorar la sido motivo de las unavegación y el comercio, colorar la sido motivo de la su propio hogar social, ha sido motivo de ley y consenior de la supremo Cobierno, las empresas usuarias de la navegación y el comercio, colorar la sido motivo de la supremo Cobierno, las empresas usuarias de la navegación y el comercio, colorar la sido motivo de la ycolora de la coneccio, colorar la supremo colorar la colora

#### NUEVO PLANO INTERCOMUNAL PERJUDICARA A Q. NORMAL

Asamblea pública para oponerse al proyecto

El Alcalde de Quinta Normal, señor Máximo Solsol Hidalgo, visitó anoche LA NACION, y formuló algunas declaraciones relacionadas con el plane intercomunal de la Carretera
Panamericana.
"Me be informado —dijo— que en la Oficina de Flaneamiento del Ministerio de Obras Públicas, se encuentra terminado el plano intercomunal de la Carretera Panamericana, que
pasando por la calle Walter Maftinez, Robles y Apóstol Santiago empalmará con la calle General Velásquez, cortando en
dos la comuna de Quinta Normal".

S PETCOS" DE VALPARAISO CONMENO.

NAL GENERAL VELASQUEZ EN PUCHUNNAL GENERAL VELASQUEZ EN PUCHUN-

Proporcionadas por Jaras y Sotta y Cia., Corredores de la Bolsa de Comercio, Nueva York 61, Fonos 82995-98, Casilla 1610

## Mercado de Valores

El Mercado de Valores en el día de ayer, estuvo activo, con sus precios en su mayoría más bajos. El oro se transó mucho y la mayor parte a \$ 32.850, quedando al cierre a 23.300. Bajó 100 puntos con respecto al cierre anterior.

Se transaron: 48.300 oro, 14.156.300 bonos y 1.424.800 ac-

Los mejores conformes se obtuvieron en: Oro, Banco de Chile, Aucanquilcha, Tamaya, Fuego, Concha y Toro, Copec, Cervecerias, Farmo Química, Insa, Interoceanica, Loza de Pen-eo, Cartones, Tattersall, Vapores, Electro Metalurgica, Fensa, Indesa, Madeco y Mademsa. La tendencia al cierre fue irregular.

### DESARROLLO DE LAS OPERACIONES

DE 12 A 13 HORAS

PREC!OS AL CIERRE Informaciones Comerciales

leria, 110 c lerias, 110 c l Industriai, 180 v oteliadora Andina, 340 c so Quimires, 122 v Illiantes, 90 v U S Vicente, 32 c

de Santiago, 136 c
coas, 130 t
ates, 73 t
sirr, Bellavista, 91 v
sisrias Varias, 138 t
ob. Huelén, 2.700 t
s. 440 t
roceánica, 108 t
Rural, 180 t
v de Penco, 72 XIE t
nettl, 83 t| 12 tp
inettl, 80 c
Perez Cotapos, 67 t
s. Cristobal, 70 v
siera Arauco, 130 c
siera Arauco, 130 c
siera Yarauco, 130 c
sies 7 c 71, 965 t
lina, 67 v
nuera Equique, 23 t

ren Iquique, 23 t

Perina.
Pesquera Iquique, 23 b
Pisarteño, 480 c
Pisarteño, 480 c
Polpañoco, 505 t
Refractarios L., 38 t
Refinera Viña, 775 t
Renia Urbana, 213 t
Sanuta, 33 c
Sourcie, 37 3.000 t
Soportina, 215 t
Sanuta, 37 3.000 t
Soportina, 215 t
Soportina, 215 t
Terrana, 175 t
Terrana (25 Panima, 30 c
Terrana (25 Panima, 30 t
Vaporea, 385 c
Victos Pianos, 390 t
Volcân, 180 v
Zig Zag, 60 t
METALURGICAS:
CGP, 355 t
CGC, 147 t
Coore Cerrilos, 63 t
Electro Metalúrg, 405 t
Fensa, 35 c
Indac, 196 t
Indea, 27 c
Mademae, 180 t
Mecanica, 80 t
Scoomstal, 100 c
Mapocho, 130 c

ilcha, 140 vp

AGRICOLAS Y GANADERAS:

Rupanco 1 400 c T del Fuego, 1 440 t viña Concha y Toro, 220 -SALITRERAS: Anglo Lautaro C, 885 c Iquiqua Port., 230 t Tarapaca, 230 y

Caupolican, 51 e
Chaire, 33 t
Chiteco, 85 t
Divess, 16 t
FIAP, 75 c
Paños Bellavista, 416 t
Paños Bellavista, 416 t
Paños Concepción, 29 c
Paños de Tomé, 195 :
Paños de Tomé, 195 :
Rayonill, 20 v
Bedylan, 270 e
Tajlote En Salto, 52 t
Textil Viña, 27 1/2 c
Textil Viña, 27 1/2 c
Textil Viña, 27 1/2 c

DE 12 A 13 HORAS

33.000 Oro, 23.350
1.000 Oro, 23.230
1.200.000 Deude Int. 7-1, 5\$
330.000 Caja 6.35, 40
1.500.000 Hipt. Chile, 6-1, 46
20.000 Hipt. Chile, 6-1, 46
10.000 Bipt. Chile, 6-1, 46
10.000 Bipt. Chile, 6-1, 46
10.000 Bipt. Chile, 6-1, 46
10.000 Deb. Tarapack 10s. a. 318
1.000 Deb. Tarapack 10s. a. 318
1.000 Deb. Tarapack 12s. a. 306
400 Deb. Tarapack 12s. a. 306
400 Deb. Tarapack 13s. a. 309
1.000 De

1.000 Beo. de Crédito, 375
500 Beo. Italiano, 225
1.000 Beo. Nac. del Trabajo, 138
2.000 Beo. Sud. Americano, 858
500 Beo. Bud. Americano, 858
500 Beo. Bud. Americano, 853
1.000 Disputada, 610
1.000 Hummilion, 23, 12
14.000 Tarmaya, 133
10.000 Colcura, 300
300 Gente Grande, 810
1.500 T. del Fuego, 1.448
500 Lautaro, 885
2.000 Iquique Fort. 230
500 Iquique Fort. 230

5.000 Cleas de Stgo. 132
135 Gas de Stgo. 132
137 Gas de Stgo. 130
4.000 Clea de Stgo. 130
4.000 Clea de Stgo. 130
4.000 Clea de Stgo. 130
5.000 Clea de Stgo. 130
5.000 Clea de Councepción. 80
100 Clearocamica. 108
1.000 Mol. Perez Cotapoa. 67
5.000 Mol. San Cristobal. 70
1.001 Perez Cotapoa. 67
5.000 Mol. San Cristobal. 70
1.001 Perez Cotapoa. 67
5.000 Mol. San Cristobal. 70
1.001 Perez Cotapoa. 67
1.002 Perez Cotapoa. 67
1.003 Perez Cotapoa. 67
1.004 Perez Cotapoa. 67
1.005 Perez

2.400 Renta Urbana, 313
1.800 Searewidts Benard, 225
400 Tabacce, 175 9
400 Tabtersall, 223
2.200 Vaporea, may, 12, 885
1.000 Vaporea, may, 12, 885
1.000 Vaporea, 685
3.100 Colora, 189
1.000 Cap, 385
3.00 Colora, 189
1.000 Elect, Metal, 385
1.000 Elect, Metal, 305
2.000 Elect, Metal, 305
3.000 Elect, Metal, 400
3.000 Elect, Metal, 400
3.000 Elect, Metal, 400
3.000 Elect, Metal, 403
3.000 Fense, 38
3.000 Medacc, 154
3.000 Madecc, 154
3.000 Madecc, 154
3.000 Madecc, 154
3.000 Madecc, 154

1.300 Madeco, 153
1.000 Madeco, 154
200 Madeco, 154
3.800 Madeco, 153
3.800 Madeco, 153
3.800 Madeco, 153
3.000 Madeco, 253
3.000 Madeco, 253
3.000 Madeco, 253
3.000 Madeco, 253
3.000 Mademas, 166
1.000 Mademas, 167
3.000 Mademas, 148
3.000 Mademas, 148
3.000 Mademas, 148
3.000 Mademas, 150
1.300 Mademas, 168
1.300 Seguroa Estrella, 160

NOTA:— En las operaciones de 12 a 13 horas del día de ayer, se pu, bilosron 1,000 cro a \$ 23,700 de-biendo ser a 23,500.

REMATE

23 Cervecerias, 299 43 Mademas, 130 328 Ruddofff, 16

1 Inmob. Iteliana, 5.000
88 Tarapaca, 180
9 Telefonce, 190
500 Carmen, 22
6 Copec, 376
10 Boot. Expando, 186
12 P. Y Cartones, 985
13 F. Y Cartones, 985
14 Frocabiles, 100
50 Lauraco, 0. 623
17 Totocal, 180
2 Tocopilia, 200
50 Vesier, 300
60 Cristaleriae, 101
5 Poippleo, 400
90 Cie. Industrial, 28
160 Refractarios, 59
12 Fenss, 38
14 Fenss, 38
14 Fenss, 38
15 Indac, 150
85 Madeco, 180
85 Mademse, 121
88 Fenss, 38
100 Pesquera Austral, 3
86 Persona, 38
100 Pesquera Austral, 3

000 Pesquers Austral. 3
36 P. y Cartones, 975
16 P. y Cartones, 971
93 Cfs. Industrial, 86
81 Cristalerias, 103
38 Polpsico, 500
120 Tex. Progreso, 35
49 Tex. Progreso, 33
24 Vastey, 315

49 Tex. Progreso, 33
28 Vestex, 315
28 Vestex, 315
31 Naviera Arauco, 145
22 Lota, 154
85 Arrocera Ega, 125
25 Fertilizantee, 83
22 Caupolican, 43
12 Madeco, 35
25 Farmingantee, 83
26 Farmo Quimica, 115
25 Copec, 270
P. F. Cartones, 865
11 Interoceanics, 100
26 Cie. Industrial, 85
1 Renia, Urbena, 100
14 Naviera Arauco, 130

## FALTA DE VIGILANCIA POL EN EL SECTOR DEL PARADFRO

Delincuentes aplican "Ley del Terror SAN MIGUEL.— Por falta de vigitancia policial, el sector comprendido entre los paradelicial, el sector comprendido entre los paradelicial el sector comprendido entre los paradelicial, el sector comprendido entre los paradelicial entre los paradelicial entre los

## DANOS EN PITRUFQUEN

vecinos solicitan dar a conovecinos solicitan dar a conocer este grave problema de
Gran Avenida con Callejón Lo
Ovalle, lugar donde existen va
TEMPORAL - OCASIONO

PARIOGE EN DITRIBUITION

Inites comunales. Por este momintes comunales. Por este mo-

#### ROTARY CLUB DE SAN MIGUEL RINDIO HOMENAJE A LA PRENSI



La Dirección de Vialidad, dio término a los trabajos de reconstrucción del Puente Erraturiz, en el camino de Santa Cruz.

a El Huapi, lo que asegura el cambo de Santa Cruz.

d'unapi a la Estación del Ferrocarril en Santa Cruz.

Mientras duraron los trabajos de la supreestructura del puente, el servicio se mantuvo por cotro puente provisional.

La longitud del puente es de sessenta metros, y permit el passo de camiones de veinte tones de camiones de veinte de camiones de veinte de la concarácteras alcana de la coloración de los conjuntos de "patientes de vascoa de l'autrecu". Il guar de la coloración de la gorda camio los conjuntos de "patientes de vascoa de l'autrecu" El guar muestra uno de los conjuntos de vascoa de vascoa por actual de la camio en camiona de la camio de la camiona de

BOLSA DE VALPARAIN

Precios al cierre proporcionados por Jaras y S Prat 639 - Fono 4917 - Casilla 163. Fertilizantes, 91 c.
Gas. Santiago, 184 t.
Hucke, 385 c.
Cia. Indust, 85 c.
Insa, 443 t.
Loza de Penco, 71
Lucchetti, 83 c.
Papeles y cartones 469
Pesquera Iquique, 33 c.
Pliarrefio, 475 t.
Polpaico, 505 t.
Ref. Vifia, 785 v.
Tabacos, 175 c.
P. Bellavista, 112 f.
Riap, 82 c.

PRECIOS DE CIERRE, A LAS 13 HORAS. Oro, 23.550 t. Banco Concepción, 115 c. Banco Concepción, 115 c. Banco Cosorno, 285 t. Chafaral, 22 c. Huanillos, 23 t. Merceditas, 25 t. Punta de Lobos, 99 v. Lotas, 158 t. Schwager, 530 c. Punta de Lobos, 99 v.
Lotas, 158 t.
Schwager, 520 c.
Habas, 152 v.
Fenna, 35 14 t.
Indac, 145 t.
Madeco, 154 c.
Mademsa, 144 c.
Materia, 154 c.
Mav. Arauco, 160 c.
Nav. Coronel, 495 t.
Interoc., 108 c.
Vapores, 860 t.
Arrocera, 135 c.
Carozzi, 232 t.
C. Melón, 980 c.
Cervecerias U., 905 t.
Coia, 252 c.
Copec, 375 t.
Cristales, 105 t.
Farmo Quimica, 120 v.

EL CAMBIO

Moneda Comprador Vendedor

Dolar Ch.	1.049 -	1.053 -
Dolar B.	1.055 -	1.063 -
Nacional B.	14.20	15.10
Soles P.	37 -	39 -
Bolivianos	0.06	0.00
Uruguayos	117 -	127 -
Cruzeiros	7.20	7.60
Liras	24.20 -	2.970 -
Francos S.	242 -	24.50
Liras	7.20	7.20
Francos F.	2.20	
Pesetas	20.70	
Disponible	2.415.0	
SEGUNDA BERBA		
SEGUNDA BERBA		
SEGUNDA BERBA		
SEGUNDA BERBA		
Pluctuación	5.245.0	
Segunda	5.415.0	
Pructuación	5.245.0	

Disponible; £ 244.10.0, 00 dor. £ 244.15.0, vendedor. Fluctuación: £ 2.0.0, ba A 90 días: £ 244.10.0, com dor.
£ 244.15.0, vendedor.
Fluctuación: £ 200, M3
Tendencia: Sostenda.
Ventas: 1450 toneida se
SEGUNDA RUEDI
Disponible: £ 242.50, cm

Riap, 82 c. Rayonhil, 23 1/2 t. Tierra del Fuego, 1.05

EL COBR EN LONDRE

## PROPUESTA PUBLICA

N.o 812, para el día 15 de abril de 1959, a las 15 bol POT:
VENTA DE SUBPRODUCTOS DE MATADER

Bases y antecedentes solicitarios Sección Adquisitus
Avda, Matta 644 entrepiao.

JEFE CENTRAL ABASTECIMIENTO DI
SERVICIO NACIONAL DE SALID



ta midicos del Hospital Roberto del Rio ofrecieron anoche, en el Club de la Unión, una comita i declor Raul Hernández, con motivo de su nombramiento como jefe del Servicio Médico
ta cuerpo de Cerabineros. En el grabado, junto al homensjeado, aparecen el Director del Hospital
ta Carpo de Carabineros. En el grabado, junto al homensjeado, aparecen el Director del Hospital
ta Carpo de Carabineros. En el grabado y la profesores doctores José Baurá. Arnullo
la Roberto del Rio, doctor Salvador Valdés Browne; los profesores doctores José Baurá. Arnullo
la Roberto del Rio. doctor José Symon. A esta manifestación adhirieron 88 médicos y Alfredo Wiederhold, y el doctor José Symon. A esta manifestación adhirieron 88 médicos del citado establecimento.



RECEPCION.— En la elegante residencia de la familia Porras Letelier se llevó a efecto una brillante recepción, la la que concurrieron las siguientes personas; Ximena Giordano, Lidia Muñoz, Maria Luisa Pavez, Mariana y Yamiy Kamel, Maria Angèlica, Julia y Delia Letelier, Adriana Carmona, Ana y Maria Ayala, Carmen y Maria Ayala, Carmen y Maria Adela Adrianola, Plorencia Goveneche, Alfredo Varela, Federico Galvanese, Sergio y Jorge Guerrero, Octavio Soto, Renato Acuña, Miguel Varela, Sergio Carmona, Anual Kamel, Pedro Donoso, Carios Ayala, Alejandro Tapia, Enrique Santibáñez, Roberto Adasme y Ricardo Rio-

ENFERMO.— Se encuentra delicada de salud la señora Olimpia Urrutia de Hevia.

DEL SUR.— Se han dirigido a Viña del Mar, después de una permanencia en el sur, don Mario Anabalón y señora Tatiana Correa de Anabalón.





PARA LA MUJER que trabala, el famos modisto "Basta" le resuelve lo más elegantemente posible el problema de las que no tienen tiempo, al salir de la oficina, de volver a su casa pa ra cambiar de vestión, con el objeto de asistir a una reuniór

A LES PROPONE para las horas de laboriosa activioniunio de dos piezas, formado por una falda carcillada una chaqueta recta, ambas en lana de Lesa a grandea cuadros en blanco y negro. y pouna blusa de seda regra. Al sonar la hora de la libertad, se vuelve la chaqueta al revés, suelve la falda... y se tiene un elegante trasastre de seda negra adornado con un luminos astre de seda negra adornado con un luminos

EL SWEATER PERDURA, la moda evoluciona. Perdura, pero no sin evolucionar el también, no sin renovarse, traugsformándose. Por ejemplo, el aweater de forma muy sobria que reproduce el presente diseño, creación de Timwear, en "tasmanian wool", es de forma muy original.

Este sweater se hace en diferentes colores, pastel, bordesdos de color gris perla. Su originalidad reside en la sbertura abotonada per va desde el centro del delantero hasta desarrochado, se àbre sobre la falda como si fuera a. Las mangas tres cuartos van montadas en anchas

EL ROJO sigue siendo uno de los colores de moda. Este llamativo color da al más sobrio de los abrigos un aire de fiesta. Max Morés, nos aconseja una creación muy sentadora, que consiste en un "manteau" completamente recto y muy ilso. Cuatro bolsillos y una estrecha tira del mismo tejido, anudada, que cierra el escote a ras de la garganta, lo adornan suficientemente sin interrumnir la nurera de su linea recla.

LOS ATAVIOS de punto para la mañana, no hay nada más práctico. A la santiaguina chic, ya saiga a hacer sus compras, ya se quede en su casa, le gusta llevar encima de una falda sobria, su larga casaca lisa de Tricot.

LA TARDE NECESITA una tollette de más vestir. El dos piezas reune todas las características de la moda nueva, con su chaqueta corta, escolada hacia los lados, sus mangas de longitud "dernier ci", hasía el codo, y su falda ecampanada. Se puede confeccionar en lana color naranja o un tono

PARA LA HORA del coctel se cambiarà nuevamente y recurrirà al bianco y al negro, valores siempre seguros de la elegancia femenina. Jacques Griffe nos aconseja una seda estampada con circulos negros sobre fondo bianco. El cuterpo, con escote buque, liso, y la falda, muy ancha, finamente plisada. El cinturón, de tafetan negro.

AZUL MARINO Y AMARILLO.— Naturalmente, el azul marino, el color clàsico, resparece una vez más en la paleta de los modistos. Las mujeres que prefieren seguir la tradición pondrán una nota de un blanco puro a su modelo azul marino: pero las que guieren

su modelo asul marino; pero las que quieren seguir las sutilezas de la moda nueva, lo adornarán con algún detalle amarillo, de un amarillo muy claro y muy luminoso.

IAJEROS. — De Viña del la señora Rosario Matte Noguera.
De Chillán, la señorita Maluisa Villegas Echeverria.

ABRIGOS SRA.

venta directa

Ji no lo encuentra

hecho, se lo hacemos

en 24 HORAS

SIN RECARGO

ARTURO PRAT 240



fallecio el eminente educador don Juan Astica Toledo. Los que fuimos sus amigos recordamos con emoción y cariño a este eficiente servidor público, que educó a varias generaciones de la juventud chilena. Caballeroso, adornado de brillantes cusidades civcas de vasta cultura, puso en todos has actos de su vida honrades y corrección de procedimientos.

mientos.

Su fecunda y talentosa labor docente fue apreciada no tan sólo por las altas autoridades educacionales, sino también por sus compañeros de maisterio y alumnos, los cuisles rinden un homenale de admiración y respeto al que fuera gran maestro del Internado Barros Arana y brillanie Rector del Liceo No 6. Sus excepcionales vitudes harán perdurable au memoria.

COCTEL — Al coctel ofrecido por el señor Roberto Prat Echaurren, en su residencia, en honor de la señora Anita Covarrublas y del señor Gullermo Guzman Larrain, con motivo de su próximo matrimonio, fueron invitadas las siguientes personas.

Luis Eyzaguire Infante y seiora, Carlos Carvallo Stagg y
enora, Pernando Liona y señoa, Victor Ugarte y señora, Serrio Uçarte y señora, Serrio Uçarte y señora, Serrio Uçarte y señora, Serrio Uçarte y señora, Pedrororteza y señora, Alfredo Sánrhec y señora, Carlos Olivos y
señora, Augusto Ovalle y señora Augusto Claro Matte, Pablo
rarráraval y señora Annselmo,
Palma y señora, Luis Blanchi y
señora, Señora Monica Bordeu,
raime Vial y señora, Andres
vial y señora, Carlos Ossa y seriora, Luis Eduardo Aldunate y
señora, Alfredo Ureta y señora,
Jorge Armengolli y señora, Par
ricio Bañados y señora, Jamael
Gurmán y señora Gutavo Prieto y señora; Señora Carlas Osriora Carlas Ossa y
señora; señora Cristina Barror de Prat, Agustín Picó Cafías y señora, Arturo Prat y sefora, Sergio Anducas y señora, Jorge Prat y señora, Aftredo Larrán y señora, Francisco
Holy y señora, Jorge Lyon y
señora, Señora Comás



EMBAJADOR CASANOVA.— Aver se dirigió a reasumir su cargo el Embajador en Venezuela, señor Juan Casanova Vicuña. En el grabado, el señor Casanova aparece junto a sus familiares en el

MARANA CLAUSURA OSVALDO THIERS.— Mañana se clausurará la expesición de acuarelas del Joven pintor Osvaldo Thiers cuyas obras de Valdivia. Villarrica y Carahue han marecido elogipos comentarios tanto del público como de la cri-

La exposición puede visitarse hoy y mañana de 11 a 13 y de 17 a 21 horas, en la Sala Previsión del Banco de Chile, ubicada en San Antonio 327, subsuelo, La entrada es libre.

AL EXTRANJERO.— Próximamente se dirigirà a Europa don Alfonso Serrano Risopa-

—A Buenos Aires y Punta del Este, don José Miguel Cox Vial y la señora María José Paz de Cox.

—Se han dirigido a Buenos Alres, para continuar a Montevideo y Rio Janeiro, don Marcelo Dendal Velasco y señora Violeta Schleyer de Dendal. —A los Estados Unidos, donpermanecerá una temporada.

de permanecerá una temporada, se ha dirigido la señora Alicia Ovalle de Lange.



Ristr



## Gobierno de Pekín pisotea los derechos humanos

INFORMACIONES CABLEGRAFICAS



## Homenaje se rindió en Bogotá a la memoria de J. E. Gaitán

MANIFESTACIONES ANTICOMUNISTAS

El Papa radiará un

mensaje de saludo

el Príncipe Akihito

## LUDWIG ERHARD SERIA SUCESOR DE ADENAUER

BONN. 9.— (UPI).— Es probable que el canciller Konrad chauer elija a su sucesor entre el Ministro de Economia, dwig Erhard. y el Ministro de Haciende. Franz Eisel. En las 46 horas transcurridas desde que Adenauer sorprenra a todos con su anuncio de que seria candidatos a la presincia, los postulantes fueron reduciendos hasta quedar en dos. El Ministro de Defensa Franz Josef Strauss, que dijo que secanciller después del proximor el Ministro de Inteieror. Gerá Schroeder, y el presidente del Parlamento Eugen Gerateste, parecon los tres haber quedado eliminados. Y el piopio partido del canciller el Demécrata Cristiano, rece separarse rápidamente en dos grupos, el que apoya a naró, hombre de 82 años. y el partidario de Eisel, que cuenta años de cedad.

#### FALLECIO... (De la 1a. Pág.)

CAJA DE CREDITO POPULAR

SUCURSAL N.o Vicune Mackenna N.o 200

H O Y

ALHAJAS. OBJETOS VAR PIELES Y MUEBLES PRESTAMOS concedidos e AGOSTO de 1958, y vencido en FEBRERO de 1959.

CAJA DE CREDITO POPULAR

CURSAL N.o San Diego N.o 1418

H O Y 9 adelante, REMATE A. préstamos Sucursal N utidos en agosto y vencid ibrero último.

PAGO AL CONTADO. ENTREGA INMEDIATA

#### Compañía Cervecerías Unidas

CIERRE DE REGISTRO

Se previene a los señores ac-onistas que, para los efectos de eparar el dividendo proviso-i N.o 143, de \$ 9.75 bruto (\$ 1 to) por acción, el Registro de ansferencias permanecera ce-do desde el 14 al 27 de abrí 1939, ambas fechas inclusive

EL GERENTE GENERAL

#### Miguel Najdorf y Ludek Pachman ganaron en empate el torneo de ajedrez realizado en Argentina

#### Alejandro Arteaga M., designado Cónsul de Venezuela en Santiago

## CONCURSO

Universidad Técnica

con 2 horas dia

de zona. ca indicada está afec-mento del costo de mento del costo de

SANTIAGO, abril de 1939.

#### Se extinge la vida del pequeño mellizo Thackery, sin dolor

### Triunfal desfile por las calles MUNIO NOTICIOSO Tokio cerró ceremonia de la boda del Príncipe Akihito y la bella Michike Principe Akihito y la bella Michik

LA CEREMONIA COMENZO A LAS 10 DE LA MAÑANA Y LA NO TIFICACION OFICIAL SE HIZO POSTERIORMENTE AL EMPERADO

## INCENDIO EN PORTAVIONE

## CHOU EN-LAI REEMPLAZARA AL LIDER MAO TSE-TUNG

### PROPUESTAS PUBLICAS

OFICINA DEL INGENIERO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO

EL INGENIERO DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS SECCION MATERIALES Y ADQUISICIONES

### POSTERGACION PROPUESTA

La PROPUESTA PUBLICA por el suministro de mate es para instalaciones de arranques domiciliarios de agu able, se posterga hasta el día 28 de abril de 1959, a la horas

Horacio Lira Duarte DIRECTOR DE OBRAS SANITARIAS

### Ponen...





Trae siete jugadores del Seleccionado argentino

# LEGA RACING, RIVAL DE COLO COLO



COLO COLO veremos el domingo, al equipo de Racing, campeón argen-ticol profesional. En sus filas vienen rantes del seleccionado argentino,

#### LOS "100 KMS. CICLISTAS" EL DOMINGO EN EL PARQUE

Colo Colo organiza este importante evento del pedal

#### L. A. N. - CHILE SOLUCIONARIA UN SERIO PROBLEMA AL REMO

Para el traslado de bogadores al Nacional de Iquique

REPUESTOS WILLYS - JEEP

Av. General Bulnes 182 - Fono 68907

## COLO COLO

Racing, de Bs. Aires - Santos, de Brasil

con seleccionados argentinos con PELE, astro máximo del fátbol mundial, el pomingo 12 de abril MIRCOLES 15 de abril DOMINGO 12 de abril - MIERCOLES 15 de abril

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES:

Distribusa laterales 200 a Tribunas numeradas 1,000—Tribunas laterales 800—Galerias 800—Barbara et al. 200 a Tribunas laterales 9,000—Barbara et al. 200 a Tribunas laterales, 9,100 Galerias EMTRADAS EN VENTA TODO EL DIA EN: Ascentias of EMTRADAS EN VENTA TODO EL DIA EN: Ascentias of Emtradas et al. 200 a Tribunas laterales, 9,100 alerias Central de Fithol Erasmo Escala al liegar a Cientiasos, fono 22531; COLO COLO, Cientuegos 41, 100 a08005; Local Oscar Sassinas 100 a Colo Colo, Agustinas 828, local 173; Local Oscar Sánchez, Diez de Julio 370, fono 39309, von 100 a Colo COLO COLO: Si se encuentra atrasado en sus cuolas de años anteriores quedará al dia pagando sus a más latura hasta el 19 de abril en curso. Caleria de Colo Colo PARA TODO CHILE", por 19, 30 a 20 horas las más amplias y exclusivas informaciones de de todas las actividades de COLO COLO.

### actuarán los albos el próximo domingo.

A LAS 11 HORAS de la ma-

#### C. D. CLODIO BRITO CON S. VERGARA

El próximo domingo en la cancha Rodighiero

### El sábado 18 se inicia temporada Intern. de Catch en el Caupolicán

Los 50 mejores luchadores pesados de Améri- FERRO ENFRENTA ca y Europa en el ring.— Participación de los chilenos. tia en el des luchas en el deporte más EN SAN EUGENIO

MARIO MORENO die el triun o a Chile, en Buenos Aires, so pre Uruguay, con un gol de ti

AGRADECE CLUB

LOS IMPORTADOS



SARKIS TCHIRICHIAN, lucha-dor armenio de impresionante fiereza y musculatura.



EN EL CAUPOLICAN:

'PAHUACHA" PALMA PELEA CON EL ARGENTINO VALDEZ EN

UNA REVANCHA que apasiona es la que o sostendrán esta noche, en el ring del Caupolleán los livianos Andrés Osorio, chileno, y Jaime Giné, argentino, campeón de su país en esta división. Hace dos años estos mismos puditatas se midieron en el cuadrilátero del Lu-

OTRO COTEJO

A 10 ROUNDS

apasioma es la que, en el ring del Caues Osorio, chileno, y
mpeón de su país en
flos estos mismos pucuadrilátero del LuEl fallo favoreció a
sa desisión metudició

a d

distancia. Sua piernas as y firmes, la base aciúan el sábado

Púgiles militares

## Comuna 2

#### RINDEN HOMENAJE AL CAMPEON S. SALVIA



RECONOCIDO
PRESTIGIO
A TRAVES
DEL PAIS
COMPAÑIA 1291
OF 317 - FONO 69355 VASTA EXPERIENCIA

AL MAESTRANZA

## Plazo de dos años para que entren a circular los billetes "Escudos"

to oficial de la Ley 13.305 sobre reajustes y consolidación económica. La parte final de este importante cuerpo legal se refiere a la nueva unidad monetaria que se implantarà en el país, a modificaciones en la Ley General de Bancos, Facultades Ad. ministrativas al Presidente de la Repúblics y disposiciones varias.

TITULO VI

#### De la Unidad Monetaria

De la Unidad monetaria de Chile serà el "Escudo", euro valor correspondera a su poder de compra en el mercado y euvos submuitiplos seràn el "Centésimo" o "Cóndor" y el "Milésimo" o "Peso".

El "Escudo" tendra el mismo valor e igual poder liberatorio que mil pesos de la moneda en actual circulación; y cien veces el valor y poder liberatorio del "Cóndor" o "Céntesimo". El "Peso" o "Milésimo" tendrá igual valor y el mismo poder liberatorio que la moneda de un peso en actual circulación.

tendrá igual valor y el mismo poder inberatorio que la moneda de un peso en actual circulación.

Sin embargo, continuarán vigentes todas
las disposiciones legales relativas a la moneda de oro chilena.

Artículo 184.º En todo billete ée un
Escudo o más se estampará el Escudo Nacional con indicación de su valor en letras
y cifras. El billete o moneda de un Escudo o de un valor inferior llevará en letras
y cifras la indicación de su equivalencia en
centésimos de Escudo.

Artículo 185.º En los actos o contratos,
en la designación de precios y remuneraciones y servicios o en cualquiera otra actuación pública o privada que implique el
empleo de dinero, podrá usarse indistintamente las expresiones escudos, cóndores o
centésimos y pesos o milésimos.

Sin embargo, será obligatorio el uso del
escudo y del submúltiplo el centésimo o
céndor en los decretos supremos, en el presupuesto y en la contabilidad Fiscal, en
los presupuestos y en la contabilidad de
todos los organismos, empresas o entidades,
sean fiscales, semifiscales o autónomas, en
las Municipalidades, en la estadística que
las Municipalidades, en la estadística que
las Municipalidades, en la contabilidad e
contabilidad en los organismos de crédito y el
Banco Central de Chile, en todos los organismos de previsión, en las Bolsas de Comercio, en los Sindicatos y Cooperativas,
en los Bancos y organismos de crédito y fomento y, en general, en todas las empresas
o sociedades que estén obligadas a llevar
contabilidad en virtud de la ley.

Se exceptúan de esta obligación, las sociedades o empresas que estén facultadas
para llevar su contabilidad en moneda extranjera.

El capital de las Sociedades o empresas
y el valor de los títulos de las acciones po-

El capital de las Sociedades o empresas y el valor de los títulos de las acciones podrán expresarse en Escudos y cóntesimo sin que sea necesaria la modificación de las respectivas escrituras. Sin embargo, las Sociedades de cualquier clase deberán hacer las substituciones en las cifras y valores correspondientes en sus Estatutos y pactos sociales, al efectuar la primera reforma de ellos con posterioridad a la vigencia de esta ley. Los administradores de las Sociedades anônimas podrán solicitar la aprobación suprema de esta reforma, sin que sea necesaria la intervención de la Junta de Accionistas. Las escrituras públicas en que se haga la conversión de moneda de que habla el presente artículo, estarán libres de impuesto; los derechos y aranceles notariales o del Conservador respectivo se fijarán sin consideración al monto del capital a que se refiere la conversión; todo ello sin perjuicio de los impuestos o derechos que corresponda aplicar por otras estimulaciones que medan. El capital de las Sociedades o empresas puestos o derechos que corresponda apli-car por otras estipulaciones que puedan contener dichas escrituras. Articulo 186.º En todas las cuentas en

dad al artículo precedente, se eliminara el uso del milésimo o peso, depreciándose las fracciones inferiores a medio ceutésimo y elevándose al entero superior las de medio centésimo o más. En estas mismas cuentas deberá usarse siempre la expresión "centésimo" en vez de "cóndor".

Sin embargo, en los libros auxiliares respectivos podrán computarse los milésimos

o pesos. Las facturas, cheques, letras y demás do-Las facturas, cheques, letras y demás do-cumentos a la orden, deberán extenderse en escudos y su submúltiplo el ceutesimo y si se extendieran dichos documentos con indicación de milésimos, su pago, cargo o abono se hará por la cifra que resulte de la aplicación de la regla del inciso primero. Artículo 187.º El símbolo del Essudo se-rá la letra "E" mayúscula, seguida de una letra "o" pequeña colocada al lado supe-rior derecho "Eo", y se antepondrá a su expresión numérica.

Para expresar centésimos o milésimos en

expresión numerica.

Para expresar centésimos o milésimos en números, la cifra que enuncia los escudos deberá ser seguida de una coma (,) anotándose a continuación los centésimos

anotándose a continuación los centésimos y milésimos que correspondan.

Artículo 183.º Las disposiciones de este Título comensarán a regir después de un año, contado desde la publicación de esta iey, o antes si así lo dispone el Presidente de la República por decreto supremo.

Artículo 189.º No obstante lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 185.º, el Presidente de la República podrá suspender, por motivos fundados y en casos par-

der, por motivos fundados y en casos par-ticulares, la obligación de llevar las cuentas el escudos y centésimos que ahí se

zo de cinco años, a contar desde la pro-mulgación de la presente ley. Artículo 190, o El Banco Central de Chi-le podrá mantener las denomivaciones de los billetes en actual circulación durante el

le podrá mantener las denomivaciones de los billetes en actual circulación durante el tiempo que le sea necesario para hacer su reemplaze por otros que deberán expresar su valor en escudos, centésimos y medio contésimos, según corresponda; y en ellos se estampará el Escudo Nacional, en lugar del Cóndor que actualmente lleva.

Artículo 191.0 Durante el plazo de dos años, a contar desde la publicación de esta ley en el "Diario Oficial", el Banco Central de Chile deberá destinar las cantidades que estime conveniente a juicio del Directorio para promover el uso de las expresiones "Escudo", en vez de la de "mil pesos" o "Cóndor"; y de "Milésimo" en vez de "peso". Este gasto se deducirá de la participación que al Fisco corresponde en las utilidades del Banco.

Artículo 192.0 Reemplázase el artículo 1.0 de la ley No 11,543, por el siguiente: "Artículo 1.0— Habrá monedas de bronce-luminio de dos Centésimos de Escudo o dos cóndores, de einco centésimos de escudo o cinco cóndores y de diez centésimos de Escudo o des cóndores, y monedas de luminio de un centésimo de Escudo o un cóndor y de medio centésimo de Escudo o medio cóndor.

La aleación en i monedas de bronce-

monedas de bronce La aleación en monedas de bronce-alumunio será de 90% de cobre como mí-nimo y el resto de aluminio y otros meta-les; en las monedas de aluminio la alea-ción será de 95% de aluminio como míni-mo y el resto de otros metales".

mo y el resto de otros metales".
Artículo 193.º Reempláxase el artículo
2.º de la ley N.º 11,543, por el siguiente:
"Artículo 2.º Los pesos y diámetros en
las monedas de bronce-aluminio serán los

Peso Diámetro

	gramos	mi	n.
2 Centésimos de		00	
Escudo 5 Centésimos de	3 grs.	20	mm.
Escudo	4 grs.	23,5	.mm.
10 Centésimos de Escudo y en monedas	8 grs. de aluminio	27	mm.
Valor	Peso gramos		
1/2 Centésimo de Escudo	2 gra.	25	mm.

La tolerancia en el peso de las monedas de brance-alumínio, será la que se indica a continuación:

3 grs.

29 mm.

	Valor	en 1.000 pie- zas grs.	en una pie- za grs.
1	Centésimos de Escudo	22,5 grs.	0,15 grs.
	Centésimos de Escudo Centésimos de	30 , grs.	0,20 grs.
	 Escudo	60 grs.	0,40 grs.

La tolerancia en el peso de las monedas de aluminio será la que se indica a conti-nuación:

Valor	en 1.000 pie- zas grs.	en una pie za grs.
½ Centésimo de Escudo.	8 grs.	0,07 grs
1 Centésimo de Escudo	12 grs.	0,09 grs

El Presidente de la República fijara las características de los cuños de las monedas establecidas en la presente ley.".

Artículo 194.º Reemplázase el artículo 3.º de la ley N.º 2,856 por el siguiente:
"Artículo 3.º Nadie estara obligado, con excepción del Fisco y sus reparticiones, a recibir en pago de una sola vez más de cinco Bacudos en moneda de diez centésimos; de dos Escudos cincuenta centésimos; de un monedas de cinco centésimos; de cincuenta centésimos de Escudo en monedas de dos centésimos; de cincuenta centésimos de Escudo en monedas de un centésimo, ni más de veintícimo centésimo, ni más de veintícimo centesimo, ni más de veintícimo centesimo. de un centésimo, ni más de veinticinco cen-tésimos de Escudo en monedas de medio

Las monedas cortadas o perforadas, en forma que no sea visible la acuñación, per-derán su carácter de monoda legal".

TITULO VII

#### Modificaciones a la Lev General de

#### Bancos y otros

Artículo 195.º Modificase la Ley General de Bancos, cuyo texto definitivo fué fija-

do por decreto N.o. 3.154, de 23 de Junio de 1947, en la siguiente forma:

a) Agrégase, como inciso segundo, al artículo 65.0, el siguiente, mevo:

"Sin embargo, el Directorio de una empresa bancaria podrá acordar, bajo su responsabilidad, el reparto de dividendos trimestrales, siempre que la empresa hubiere completado el fondo de reserva legal y que dicho reparto se haza con cargo a utilidad producida que aparezca de balances confeccionados especialmente con este objeto y previa comprobación y autorización de la Superintendencia de Bancos".

b) Agréganse al final del artículo 67.0 los siguientes incisos:

"Servirán, también, de encaje para los depósitos en moneda extranjera los billetes o monedas de curso legal del país respectivo y los depósitos de estas divisas constituidos en el Banco Central de Chile.

Para los efectos anteriormente señalados, la Superintendencia de Bancos fijará periódicamente las equivalencias del oro y de las divisas. El mismo Servicio impartirá las normas para la aplicación de estas reglas."

c) Agrégase al final del artículo 68, o el

Agrégase al final del artículo 68.0 el

c) Agrègase al final del artículo 68.0 el siguiente inciso:
"Si la falta del encaje mínimo legal se originare por causa de cierre bancario, y dicha falta no se prolongare por más de dos semanas contadas desde la fecha de cesación del cierre, el Superintendente de Bancos podrá rebajar o condonar la multa."

multa."

d) Agrégase en el N.o 7.o del artículo 69.o de la Ley General de Bancos, reemplazando el punto final por una coma, lo siguiente: "avalar letras de cambio y otor-

siguiente: "avalar letras de cambio y otorgar fianzas simples y solidarias; con sujeción a las limitaciones antes expresadas.

La facultad para avalar y otorgar fianzas quedará también sujeta a las normas y limitaciones que imparta la Superintendencia de Bancos".

e) Reemplázase en el inciso cuarto del artículo 8.0 las palabras "de un cuarenta avo de uno por ciento" por las siguientes; "un medio por mil".

f) Agrégase al final del artículo 68,0 el siguiente inciso:

siguiente inciso:

"Las multas que deban aplicarse en conformidad a este artículo se destinarán en un 50 elo para la Caja Bancaria de Pensiones y el resto para la Superintendencia de Bancos, con el objeto de efectuar adquisiciones u otros gastos tendientes a mejorar el sistema de fiscalización de las empresas intilicares caracteristas.

Artículo 196.º Introdúcense a la Lev de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, euyo texto definitivo fus fijado por decreto N. o 3,777, de 3 de Noviembre de 1943, las siguientes modificaciones:

Agrégase al artículo 8.0 el siguiente

inciso nuevo:
"Los Bancos podrán abonar intereses por depósitos en cuenta corriente, de acuerdo a normas que dicte el Banco Central, pre-vio informe de la Superintendencia de

Bancos".

b) Reemplázanse en el inciso primero del artículo 23, las palabras "treinta días" y "sesenta días", por "sesenta días" y "noventa días", respectivamente.

venta días", respectivamente.

c) Agrégase el siguiente Título y artícusolos nuevos:

"III. De las Cuentas Corrientes y Cheques en Moneda Extranjera."

Artículo 46.0 Serán aplicables a las cuentas corrientes bancarias y cheques en moneda extranjera, las disposiciones que preceden, en cuanto no aparezcan modificadas por las disposiciones especiales del presente Título.

Artículo 47.0 El Banco librado podrá, a su elección, pagar los cheques en efectivo, en cheques contra el Banco Central de Chile o en letras a la vista, órdenes de pago o cheques sobre plazas extranjeras, todo ello en la moneda librada.

Artículo 48.0 La consignación a que se refiere el inciso quinto del artículo 22.0 de esta ley podrá hacerse en la moneda extranjera que corresponda o en su equivalente en moneda corriente, al tipo medio de cambio que certifique un Banco de la plaza para el día anterior al de la consignación.

Artículo 49.0 El portador de un cheque en moneda extranjera de deperá presentarlo al cobro dentro del plazo de 12 meses contado desde su fecha.

Artículo 50.0 Para determinar el monto

tado desde su fecha.

Artículo 50 o Para determinar el monto

Articulo 30.º Para determinar el monto de la caución establecida en el artículo 45.º de esta ley, el valor del cheque en moneda extranjera se estimará en moneda corriente al tipo medio de cambio que certifique un Banco de la plaza para el día hábil anterior al del otorgamiento de la garan-

Artículo 51.0 En las gestiones judiciales

generales".

Articulo 197, o Introdúcense las siguientes modificaciones en el textó definitivo de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario, refundida en el decreto de Hacienda N.o 3,815, de 18 de Noviembre de 1941:

de 1941;

a) Eliminase en el inciso tercero del
N.o. 3 del articulo 7.o, la frase: "pero en
ningún caso el interés penal podrá ser inferior al 12 do m exceder al 18 do amal"
y reemplázatse en el mismo meiso las palabras "una mitad" por las palabras "un
veinte por ciento".

b) Reemplázase el inciso tercero del arficulo f. a non el signiante.

"Los Bancos Hipotecarios podrán emitir, con autorización del Presidente de la República letras de crédito en moneda extranjera y para ser colocadas en el país o en el exterior".

c) Derógase la frase final del inciso segundo del artículo 48.0, que dice: "y para emitir letras en moneda extranjera".

Artículo 198. o Introdúcense al D. F. L. N.o 126, de 12 de Junio de 1953, las siguientes modificaciones:

a) Agréganse al artículo 62.0, letra g), a continuación de la palabra "colocadas" las palabras "en el país o", y b) Reemplázanse en el artículo 67.0, letra c), inciso tercero, las palabras "una mitad", por las palabras "un veinte por ciento", y suprimese en el mismo inciso la frase "pero en ningún caso el interés penal podrá ser inferior al 12 o/o ni exceder del 18 o/o anual."

Artículo 199.0 Las empresas bancarias

se "pero en ningun caso el interes penar podrá ser inferior al 12 clo ni exceder del 18 olo anual."

Artículo 199.o Las empresas bancarias eomerciales y el Banca del Estado de Chille deberán mantener en cartera pagarés que correspondan a préstamos otorgados a agricultores con el objeto de fomentar la producción agrícola del país y cuyo servicio se hará por los deudores con abonos trimestrales a capital del 10 olo de su monto original y pago de intereses, sin perjuicio de lo que más adelante se expresa. Estos pagarés se harán total e inmediatamente exigibles en los casos establecidos por las leyes y, también, si los deudores dejaren de explotar, por cualquier causa, los predios agrícolas en que hubieren invertido el producto de los respectivos préstamos. El Superintendente de Bancos podrá asimismo, a solicitud del Banco acreedor y atendida su situaçión financiera, aumentar, en cualquier momento, el porcentaje de amortización trimestral de los pagarés referidos que mantenga en cartera, a fin de reducir el plazo de recuperación de esta clase de colocaciones.

La Superintendencia de Bancos y el Ban-

La Superintendencia de Bancos y el Ban-La Superintendencia de Bancos y el Ban-co Central de Chile fijarán conjunta y pe-riódicamente y en relación con el monto global de los depósitos a plazo de las em-presas indicadas, la cuota que deberán mantener en esta claso de pagarés y die-tarán las normas generales relativas a es-tas operaciones.

rá fiscalizado por la Superintendencia de

Artículo 200.º Agrégase al artículo 116.º del Código Orgánico de Tribunales el si-

guiente meiso:

"Para determinar la cuantía de las obli-gaciones en moneda extranjera, podrá acompañar el actor, al tiempo de presentar la demanda, un certificado expedido por un Banco, que exprese en moneda nacional la equivalencia de la moneda extranjera de-mandada. Dicho certificado no podrá ser anterior en más de quince días a la fecha de la presentación de la demanda".

Artículo 201.o Arrécanse a las disposi-

Artículo 201.º Agréganse a las disposi-ciones del Código de Procedimiento Civil que a continuación se expresan, los siguien-

1.0 A continuación del N.o 3.0 del ar-

I.o A continuación del N.o 3.o del artículo 438.o:

"Sin embargo, tratándose de moneda extranjera, no será necesario proceder a su evaluación, sin perjuicio de las reglas que para su liquidación y pago se expresan en otras disposiciones de este Código".

2.o Al final del artículo 500.o:

"Si la ejecución fuere en moneda extranjera, para bacer uso del derecho que confiere el N.o 1 del artículo auterior e ignal N.o del presente artículo, el ejecutante deberá hacer liquidar su crédito en moneda nacional al tipo medio de cambio libre que certifique un Banco de la plaza".

3.o Al final del artículo 511.o:
"Si la ejecución fuere en moneda extranjera, el Tribunal pondrá a disposición del depositario los fondos embargados en moneda diferente a la adeudada sobre los cuales hubiere recaído el embargo y los provenientes de la realización de bienes del ejecutado en cantidad suficiente, a fin de que, por intermedio de un Banco de la plaza, se conviertan en la moneda extranjera que co-fresponda. Esta diligencia polya tambión. conviertan en la moneda extranjera que co-rresponda. Esta diligencia podrá también ser cometida al Secretario".

#### TITULO VIII

#### Facultades Administrativas

Artículo 202.º Autorizase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de vigencia de esta ley, proceda a reorganizar todas las ramas de la Administración Pública, con las excepciones que se señalan en el artículo 208.º, las instituciones y empresas autónomas del Estado y, en general, todas las personas jurídicas creadas por ley en las enales el Estado tenga aportes de capital; a señalneles sus funciones y facultades y su dependencia o relación respecto de cada Ministerio y, en consecuencia, a estructurar, crear, descentralizar, fusionar, dividir, fijar las plantes, ampliar, réducir y suprimir servicios, cargos y empleos.

El Presidente de la República podrá usar las facultades que esta ley le confiere respecto de la Empresa de la confiere respecto de la Empresa de la confiere respecto de cala funciones. Artículo 202.º Autorizase al Presidente

pecto de la Empresa de Agua Potable de

Santiazo.

Se le autoriza, además, para dietar los respectivos estatutos para los personales de los Servicios, instituciones y empresas a que se refieren los incisos anteriores en los cuales podrá fijar sus atribuciones, obligaciones y sanciones, como, asimismo, los regimenos aplicables a sus remuneraciones.

El Presidente de la República, en virtud de lo dispuesto en el presente articulo, no

podrá señalar a ninguna repartición fissal otras atribuciones o facultades que las que actualmente les otorguen las leyes; pero podrá-asignar a cualquiera de ellas funciones o facultades similares a las que en la actualidad tengan otras reparticiones fissales, semifiscales o autónomas y podrá asimismo, determinar a qué organismos o fincionarios del servicio respectivo corresponderá el ejercício de las atribuciones que a éste competan. Lo dispuesto en este inciso no impedirá al Presidente de la República ampliar y modificar las fuñciones y faculta des de las instituciones semifiscales, las empresas autónomas del Estado y, en general todas las personas jurídicas en las cuals el Estado tenga aportes de capital.

El Presidente de la República podrá hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 1.0 de la ley N.o. 7.200 y fijar el mero de empleos de cada servicio que permanecerán en la planta suplementaria.

La aplicación de este artículo no podrá significar disminución de las remuneraciones del personal en actual servicio. Si la remuneración asignada a un empleo es inferior a la que recibe el funcionario que habrá de ocuparlo, la diferencia se le pira rá por planilla suplementaria o en cual quiera otra forma que determine la Disoción del Presupuesto.

Artículo 203.o. Los funcionarios euya cargos queden suprimidos al fijar las riconarios euyas cargos queden suprimid

ción del Presupuesto.

Artículo 203. o Los funcionarios cuya cargos queden suprimidos al fijar las planas de los servicios u organismos a que se refiere el artículo anterior y que no tengan derecho a los beneficios de jubilación o retiro, gozarán, durante un año contado desde la supresión de una indemnización equivalente a la remuneración total que pecibian a la fecha de aquélla.

Los funcionarios comprendidos en el inciso anterior que, acogiéndose a jubilación o retiro, obtengan una pensión mensual inferior al monto de la remuneración a que se refiere dicho inciso, percibirán durante el tiempo señalado en ese mismo inciso, la diferencia que se produzca entre ambas esa tidades.

diferencia que se produzca entre ambas estidades.

Los funcionarios a que se refiere este antículo y que entren a desempeñar labora remuneradas en los servicios indicados es el artículo 202.o, cesarán en el goce del beneficio que se otorga en los incisos anteriores. No obstante, si la remuneración de la nueva función fuere inferior a la que tenga derecho a percibir en virtud de dicha beneficio, podrá continuar disfrutando de la diferencia que exista entre ambas.

El gasto que demande la aplicación de este artículo se hará con cargo a la presente, o a un ftem que se creará en esta ley, o a un ftem que se creará en esta

ley, o a un îtem que se creară en cada uno de los presupuestos de las institucione u organismos a que se refiere el artículo

202.0. Artículo 204.0 Se autoriza al Presidente Artículo 204.0 Se autoriza al Presidente del plan Artículo 204.0 Se autoriza al Presionis de la República para que dentro del plan de un año, proceda a crear Consejos ob-rectorios, a modificar las composiciones de los existentes en los Servicios, Entidades y Organismos a que se refiere el articulo 202 o, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley N. o. 8,707.

Los Fiscales de instituciones semifiscales

que actualmente no sean de la exclusira confianza del Presidente de la República, lo serán por el plazo de un año a contar de fermante de la responsación de la contar de la responsación de la responsació

contanza de l'residente de la Republica la fecha en que esta ley entre en vigencia. Artículo 205, o La disposición contenida en los artículos anteriores no podrá siguificar aumento del conjunto de los gastos cossultados por concepto de remuneracione en la ley de Presupuesto de 1959 y los de la presente ley. La misma norma se adoptar respecto de los demás organismos a que a refiere el artículo 202.o. Artículo 206.o Suspéndense, para los esos de elecciones extraordinarias, por el plazo de un año, las disposiciones de la ley N. o 8,715, que deben aplicarse 30 días tes y 60 días después de una elección. Artículo 207.o Autorízase al Presiduida de la República para que, dentro del plan de un año, contado desde la fecha de vigencia de esta ley, proceda a;

1.— Dictar disposiciones sobre reslinación de un Plan Ilabitacional de Viviendia Económicas que pueda considerar:

ción de un Plan Habitacional de Vivienda Económicas que pueda considerar:

a) Reglas y normas especiales sobre con-trucción, loteamiento y urbanización, mo-dificatorias de los preceptos legales de D. F. L. N.o. 224, de 1953, y otras espe-ciales sobre la materia.

b) Franquicias de carácter tributario.
c) Medidas sobre ahorro, destinadas alsa fines indicados, considerando interesa y reajustes sobre dichos ahorros.
d) Modalidades sobre radicación de co-pantes a cualquier título de terrenos ins-lubres.

Al Modalidades solle pantes a cualquier titulo de terrenos invitates.
 (a) Normas sobre reajustes de deudas lipotecarias de la Corporación de la Vidas da e Instituciones de Previsión.
 (b) Normas y modalidades sobre constitution y funcionamiento de cooperativas de ción y funcionamiento de cooperativas de ción y funcionamiento de cooperativas de ción y funcionamiento.

ción y funcionamiento de cooperativas de edificación.

g) Disposiciones para solucionar el problema de la vivienda del campesinado y de pequeño propietario agrícola, establecidose incentivos, franquieras tributarias, se tamas de caráctico.

dose incentivos, franquicias tributarias, de credito.

h) Ampliación a las actividades agricias y comerciales del impuesto a que se refisere el artículo 20 del D. F. L. N. 25, de 1953, siempre que no exceda la mare tasa en él establecida y pudiendo transfermar dicho impuesto en un sistema de aborro obligatorio.

i) Medidas tendientes a garantizar la permanencia y estabilidad de las franquicia que la nueva legislación contemple, y. j. El otorgamiento de primas u otos po de beneficios a las personas de escas recursos, con el objeto de permitries y fuellitarles la adquisición de habitacione.
2.— Refundir, modificar y complementar las normas por las cuales ha de regres

tar las normas por las cuales ha de regise

is enajenación de los bienes raices que fi-guren en los activos de las instituciones u organismos semifiscales y de administración estamas.

guraimos semifiscales y de administración sutónoma.

El producto de las enajenaciones antes esfaladas, se destinará especialmente a los fines contemplados en el número anterior.

3.— Modificar las actuales reglas y normas generales o locales sobre Construcción, loteamiento y urbanización, y en especial, los preceptos legales del D. F. L. N. o. 224, de 1953, pudiendo limitar las construcciones privadas de carácter suntuario, como gualmente limitar otras inversiones privadada del mismo carácter.

Podrá, asimismo, modificar las disposiciones de la Ley N. o. 6,071 y su Reglamento, a fin de facilitar la construcción y venta de la propiedad a que dicha ley se refiere.

Pavisar refundir modificar y ser la construcción y con

la propiedad a que dicha ley se relevisar, refundir, modificar y arar la legislación general sobre coopes, sean estas agrícolas, de consumo,
adueción, de edificación u otras, en
de proponder a una más efectiva ace aquellas a fin de cumplir los objesera que fueron creadas.

Refundir, en uno o varios textos,
es que corresponde aplicar al Minisle Tierras y Colonización y especialestablecer los requisitos y demás
iones necesarios para conceder los
los de acupación, titulos provisorios y
vos a que se refiere el D. F. L. N. o
e 1931, como también otros titulos
provincias de Bio Bio, Malleco, Cancaldivia, Oserno, Llanquilue y Chilo

titulificar la lay de Bancas envo

in Valivia, Oserno, Llanquihue y Chilos Insular.

6.— Modificar la Ley de Bancos, euvo texte refindido se fijo por decreto N.o. 2151, de 23 de Julio de 1947, en cuanto se refiere a la organización y funcionamiento, garactias que deben rendir, multas que deben pagar, procedimiento a que deben constituirse o funcionar las instituciones o empresas sometides a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos, y dictar, además, las disposiciones legales tendicutes a regular y fijar las operaciones en general, créditos, descuentos, redescuentos, depósitos, sus plazos y tasas de interés; colocaciones, inversiones y encajes que puedan realizar o deban mantener y las limitaciones o prohibiciones a que queden sujetas las instituciones o empresas a que se refiere el presente nimero.

7.— Dictar disposiciones necesarias paracientes de su de se refiere el presente de la contrar de la

o de

oada iones ículo

plaze o Di-

en la cales

enida gnifi-con-

ends

ies f

pro-y del scilo-

refie-285, nayor anfor-aho-

ar in

o the cases y far men girse

cones a que queden sujetas las instituciones o empresas a que se refiere el presente número.

7.— Dictar disposiciones necesarias para facilitar y mejorar el régimen del crédito agricola, adaptando sus plazos, intereses y condiciones en general, a las caracteristicas de aquella actividad.

8.— Refusiar y modificar las disposiciones legales actualmente vigentes que regulan el ingreso de capitales extranjeros.

9.— Refundir y uniformar las leyes sobre construcción y conservación de caminos y su sistema de financiamiento, sin que pueda sustituir el tipo de gravamen, crear nuevos ni exceder, dentro de cada tipo, la tasa especial más alta en vigencia.

10.— Modificar la Ley General de Servicios Eléctricos con el objeto de subsanar el actual déficit de capacidad generadora y prover al desarrollo futuro de los cquaumos, contemplando, en consecuencia, todas las medidas necesarias para estos efectos.

Podrá, además, resciliar, de acuerdo con las respectivas Empresas Eléctricas, los contratos vigentes aprobados por el D. P. L. N. o. 29 de 11 de Marzo de 1931, y la ley N. o. 5.825 y modificar el contrato adreferéndum de 16 de Noviembre de 1956. Será condición del nuevo contrato que se celebre con la Compañía Chilena de Electricidal la de que ésta aumente de 120.000 a 200.000 KW., a lo menos, la potencia de la planta térmica a que se refiere el artícula 12 del aludido contrato adrefendum y que invierta una cantidad no inferior a US\$ 100.000.000 — o su equivalente parcial o total en moneda corriente, en obras de ampliación de sus instalaciones, con el objeto de resolver el problema de la energía eléctrica en las zonas de su concesión.

En virtud de esta facultad, no podrá ampliar los actuales plazos y zonas de concesión de la referida Compañía.

11.— Refundir en un Código Tributario, las leyes sobre impuestos y contribuciones que estime pertinentes.

En uso de esta facultad, el Presidente de la República podrá coordinar, simplificar, uniformar, completar y modificar las normas lecales, impuestos o e sistemas tributarios, in

scipciones.

Sin embargo el Presidente de la República no podrá crear impuestos nuevos, ampliar su área de aplicación, elevar las tasas o amentar el gravamen, suprimir las exenciones o liberaciones ni elevar penalidades o sanciones, salvo en cuanto sea para uniformar éstas; con todo, podrá introducir en los impuestos sobre papel sellado, timbres y estampillas y sobre alcoholes, las modificaciones a los hechos gravados y las tasas, incluso su aumento, que sea indispensable para la simplificación del sistema y podrá sustituir las penas corporales por procedimientos de apremio personal.

Queda también facultado el Presidente de la República para establecer en dicho Código, con fines tributarios, una medida de valores fluctuantes, de acuerdo con las variaciones del costo de la vida.

12.— Modificar la Ley Orgánica de Presupuesto, teniendo fundamentalmente en vista la necessidad de obtener una modernización del sistema presupuestario y una mejor adaptación de dicho sistema a lus exigencias creadas por el desarrollo financiero y económico del Estado.

Artículo 208. o Mediante el uso de las houttades que esta ley le otorga, el Presidente de la República no podrá:

a) Modificar la organización política y administrativa del país, ain perjuicio de la facultad de fijar las atribuciones y deberas de los Intendentes, Gobernadores, Subdelegados e Inspectores en conformidad al artículo 202. o de esta ley. embargo el Presidente de la Repú-

b) Modificar las disposiciones tributa-rias vigentes ni crear nuevos impuestos, sin perjuicio de lo establecido en el artícu-lo 207, números 1 y 11. Podrá, sin embar-go, dictar disposiciones generales para sus-pender, suprimir o disminuir impuestos, de-rechos y tasas.

go, dictar disposiciones generales para suspender, suprimir o disminuir impuestos, derechos y tasas;

e) Letar disposiciones que modifiquen la organización y atribuciones del Poder Judicial ó de los Tribunales que de él dependan, ni las normas que las leyes vigen tes señalan para el desempeño y continuidad de sus funciones y ejercicio de sus atribuciones por parte de los miembros y empleados en servicio de dicho Poder. Tampoco podrá hacerlo respecto de la Contraloría General de la República, de la Universidad de Cirile, de la Universidad Técnica del Estado, ni de las demas Universidades reconocidas por el No obstante, el Presidente de la República, a proposición del Contralor General, podrá reorganizar los servicios de la Contraloria en conformidad al artículo 202. El Contralor conservará en todo co sus facultades para designar "bremente al personal de su oficina.

d) Altecar las condiciones establecida por la ley respecto del nombramiento e inamovilidad del Contralor ni ejercitar la facultad del artículo 202 respecto del Subcontralor de la República.

e) Dictar disposiciones relacicadas con el Congreso Nacional o con los servicios que de éste dependan, y

f) Dictar disposiciones que se refieran a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales o a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales o la República en virtud de lo dispuesto en los artículos 202, o y siguientes del Título VIII de la presente ley, deberán llevar, además de la firma del Ministro respectivo, la del Ministro de Hacienda ; numeración correlativa en el Ministerio de Hacienda y empezarán a regir desde su publicación en el "Diario Oficial", salvo aquellos que establezcian una fecha posterior de vigencia.

La publicación de estos de desde vigencia.

vigencia.

La publicación de estos de deberá hacerse dentro del plazo de vigencia a que se refiere al inciso primero del artículo 202.0.

lo 202.0.

Será aplicable a estas disposiciones lo prevenido en el artículo 13.0, de la ley N.o. 10.336, que fijó el texto refundido de la Ley Orgánica de la Contraloria General de la República.

Artículo 210.0 Facúltase al Presidente de la República para establecer jornada única de trabajo para toda o parte de la Administración Pública.

Artículo 211.0 Se autoriza al Presidente de la República para dictar disposiciones de la República para dictar disposiciones

de la República para dictar disposiciones que ermitan el establecimiento de organismos privados con personalidad jurídica, destinados a recibir ahorros y otorgar prés-tamos reajustables para viviendas popula-res, que dependerán de un organismo au-tónomo que podrá contar con la garantía tónomo que podrá contar con la garantia y control del Estado.

#### Titule IX

#### Disposiciones varias

Artículo 212 o Durante el año 1959, las rentas de arrendamiento de bienes raises urbanos destinados en todo o en parte a la habitación, a oficinas y locales comerciales o industriales, sólo podrán ser alzadas en un 10% sobre la renta que legalmente vi-gente podía cobrarse al 31 de Diciembre de 1958. Asimismo, el propietario podrá recur-

Asimismo, el propietario podrá recurgar estas rentas en la suma equivalente a la mayor contribución de bienes rafees sobre lo pagado el año 1958. Este recargo lo distribuirá el propietario proporcionalmente durante el año 1959.

Las disposiciones de este artículo no se aplicarán a las habitaciones construídas de acuerdo con lo dispuesto en la ley N.o 9,135.

Artículo 213.o Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N.o 11,622:

a) Agrégase al artículo 3.o, el siguiente inciso:

a) Agrégase al artículo 3.0, el siguiente inciso:

"Cualquier exceso cobrado por este concepto será devuelto a los arrendararios con el interés corriente. Este reclamo se hará al Juez a quien habria tocado conocer del juicio de desahucio respectivo. Su tramitación se ajustará a las reglas de los incidentes. La resolución que se dicte será apelable dentro del plazo de cinco días hábites. La apelación se concederá en el solo efecto devolutivo y se tramitará como en los incidentes", y

b) Agrégase al artículo 20.0, el siguiente inciso:

te inciso:
"En caso de negativa de los arrendado-"En esso de negativa de los arrendado-res para recibir la renta convenida, los arrendatarios podrán depositarla en las Oficinas de la Superintendencia de Abas-tecimientos y Precios, quien otorgará el co-rrespondiente recibo. Este pago se consi-derará eficaz para todos los efectos lega-les."

Artículo 214.º Reemplázase en el inciso

Artículo 214.º Reemplázase en el luciso primero del artículo 9.º de la ley número 11,150, el guarismo "\$ 1,350.000.000" por "\$ 5.000.000.000".

Artículo 215.º Declárase que el régimen tributario contemplado en el artículo 25.º de la ley N.º 0,13,039, no regirá para las industrías que a la fecha de publicación de esta ley, hubieren obtenido el correspondiente decreto de exención de impuesto dictado por el Ministerio de Hacienda, 'de conformidad a lo establecido en el D. F. L. N.º 303.

Artículo 216.º No obstante las disposiciones de esta ley, continuarán vigentes las

Artículo 216.0 No obstante las disposi-ciones de esta ley, continuarán vigentes las de las leyes N.os 13,039, que erea la Jun-ta de Adelanto de Arica: 12,937, que es-tablece regimenes especiales para los de-partamentos de Pisagua, Iquique, Taltal y Cisabaral; 12,858, que-permite la importa-ción de determinados artículos alimentícios de determinados artículos alimentícios las provincias de Tarapaca y Antofa-sia y departamento de Chanaral; 12,008, odificada por la ley N.o. 12,084, sobre gasta y departamento de Chaŭaral; 12,008, modificada por la ley N.o 12,084, sobre franquicias a Chiloé, Aysen y Magallanes,

D. F. L. N.o 375, pero sólo en cuanto thas leyes concedan franquicias especias a los territorios mencionados en este

articulo.

Artículo 217 o Agrégase la siguiente oración final al inciso segundo del articipa 56.0 del D. F. L. N. o 224, de 22 de Julio de 1953, sastituyendo el punto final de dicho inciso, por una coma ().

lo 56 o dei D. F. L. N. o 224, de 22 de Julio de 1953, sustituyendo el punto final de dieho inciso, por una coma (,): "ni las que se realicen en el interior de predios agricolas".

Artículo 218.0 En los casos de atraso por parte del empleador en el pago de las imposiciones de previsión, éstas se reputarán enteradas en la respectiva Institución para los efectos de que los empleados y obreros mantengan sus derechos a atención médica, pago de subsidios y préstamos personales o hipotecarios, de acuerdo con la respectiva ley orgánica.

Artículo 219.0 La importación de aviones no estará sujeta al régimen de depósito de importación que fijen las disposiciones del Ministerio de Economía, las Comisiones de Cambios Internacionales o la autoridad que las reemplace.

Artículo 220.0 Las aeronaves que hubieren entrado al país a la fecha de promutgación de la presente ley y que no hubieren sido matriculadas en Chile, por no haber cumplido con los trámites de importación que establece la ley N. o. 9.839 y sus modificaciones y decretos complementarios, podrán ser inscritas en el Registro de Matrículos de Acronico de la prescuín de Acronicutica.

Artículo 221.0 Condónanse las multas en que hubieren incurrido las empresas bancarias por infracciones a los artículos 67.0 c 9.68.0 de la Ley General de Bancos, producidas con anterioridad al 17 de Enero de 1959, siempre que dichas multas no hayan sabilidad qua anada con anticiona de aconsabilidad na anada con anticiona de consenso abundas abun

1959, siempre que dichas multas no hayan sido pagadas.

Declárase también extinguida la responsabilidad que pueda afectar al-personal de dichas emprésas por las infracciones señaladas en el inciso primero.

Condónanse, asimismo, las multas que por el mismo concepto anteriormente indicado pagaron las empresas bancarias entre el 1.0 de Diciembre de 1958 y el 17 de Euero de 1959.

el 1.º de Diciembre de 1958 y el 17 de Enero de 1959.

Artículo 222.º Condónase el préstamo extraordinario de treinta mil pesos (\$ 30.000), otorgado por la Caja de Previsión de los Ferrocarriles del Estado al personal de la Empresa en el año 1958 y al personal de la Caja.

El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior será de cargo de la Empresa quien podrá imputar este gasto al saldo adeudado a la Caja de Previsión.

Condónase el anticipo concedido al personal de la capa de Previsión.

este gasto al saldo adeudado a la Caĵa de Previsión.

Condônase el anticipo concedido al personal del Servicio Nacional de Salud.

Artículo 223.º O Condônanse las deudas que por concepto de recargos por exceso de consumo de agua potable sobre los limites fijados por el decreto N.º 1,483, de 12 de Julio de 1955, del Ministerio de Obras Públicas, han contraído los Asilos de la Infancia y Ancianos de la cindad de Antofangasta durante el periodo de vigencia de dicho decreto.

Condônanse, también, las deudas de los mismos Asilos provenientes de la aplicación del impuesto de \$ 3.60 a beneficio fiscal, establecido en el artículo 9.º de la ley número 11,209, de 8 de Agosto de 1953, desde la fecha de vigencia de esta ley hasta el 5 de Octubre de 1956, fecha en que se publicó en el "Diario Oficial" el decreto N.º 1,878, de 11 de Septiembre de 1956, que modificó el decreto N.º 1,483, suprimiendo el impuesto de \$ 3.60 a beneficio fiscal.

Artículo 224.º Mientras reciben la apro-

Artículo 224.0 Mientras reciben la apro-Articulo 24.0. Mientras reciben la apro-bación legal que determina el artículo 9.0 de la ley N.0 11,151, los Presupuestos de Inversiones de las instituciones a que di-cho artículo se refiere, regirán por duodá-cimas partes mensuales, con aprobación del Presidente de la República.

Presidente de la República.

Artículo 225.º Todos los ingresos fiscales por cualquier concepto que se produzcan, serán depositados en la Cuenta Unica Fiscal en el Banco del Estado de Chile y el Tesorero General de la República hará las correspondientes distribuciones en las cuentas especiales de aquellos fondos que tengan determinados destinos legales.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a los fondos que deben depositarse en el Banco Central en conformidad a la ley N.º 11.828, de 5 de Mayo de 1955, los cuales seguitan depositándose en la forma que ella dispone.

Artículo 226.º La Tesoreria General de

que ella dispone.

Artículo 226.º La Tesorería General de la República podrá clasificar e ingresar con la periodicidad que sea más conveniente los impuestos y contribuciones a los bienes raíces y otros impuestos en las distintas cuentas de rentas de la Nación, pudiendo contabilizar, provisoriamente, en cuentas de Depósitos dichos valores, mientras ae efectúa la distribución definitiva de las cantidades recaudadas.

Artículo 227.º Los reajustes de remuneraciones de carge fissal que otorga la presente ley y que se adeuden a la fecha de su promulgación, se pagaran por Tesorería en

publicada esta ley.

Articulo 228.0 A las leyes que con posterioridad a la dictación de la ley número S.918 hayan destinado todo o parte del rendimiento variable de impuestos o tributos, les será aplicable lo dispuesto en el artículo 22.0 de dicha ley y sus modificaciones posteriores.

Artículo 229 o Agrégase al artículo 20.0 de la ley N. o 10,223 un nuevo incido con el siguiente texto:

ntidad de quince millones de pesos 15,000.000) de acuerdo con los términos artículo 5,o del Acuerdo N.o 400, en-Chile y los Estados Unidos de Norte-

américa,

Artículo 231.º Se declara que las disposiciones del artículo 8.º de la ley N.º 12.401
y del artículo 11 bis contenido en el artículo 33.º de la ley N.º 12,434, benefician por iguni a los choferes que trabajan
en forma exclusiva y permanente como
choferes de taxis, y a aquellos que, reuniendo los requisitos y destinando los
vehículos exclusivamente al servicio público de alquiler, tienen otras labores comple-

niendo los requisitos y destinando los vehiculos exclusivamente al servicio público de alquiler, tienen otras labores complementarias provenientes del ejercicio de empleos, profesiones n oficios.

Las personas señaladas no podrán ser propietarias sino de uno solo de estos vehiculos.

Los automóviles que se internen de acuerdo a las disposiciones del inciso primero, permanecerán afectos al servicio público de alquiler durante el plazo de cinco años, contados desde la fecha de su internación durante el cual queda prohibido destinarlos a un uso diferente. Los infractores, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan y que se contemplarán en el Reglamento que se dicte al efecto, serán castigados con el comiso del respectivo automóvil que será decretado con el procedimiento que consagra el artículo 680 del Código de Procedimiento Civil por el Juez competente. Declarado culpable el infractor por sentencia ejecutoriada, el respectivo automóvil será puesto a disposición de la Subsecretaría de Transportes, la que procederá a su enajenación en publica subasta, cuyo producto líquido será de beneficio fiscal y sobre cuya transferencia deberá pagarse el impuesto correspondiente. Estos vehículos deberán permanecer en el servicio de taxis por el tiempo que falta para cumplir los berán permanecer en el servicio de taxis por el tiempo que falta para eumplir los cinco años desde la fecha de su internación.

cinco años desde la fecha de su internación.

Los automóviles internados con las franquicias contempladas en las leyes N.os 12,401 y 12,434 no podrán er transferidos en el plazo de cinco años contados desde la fecha de su internación salvo cuando estas transferencias se efectien entre choferes de taxis que reúnan todas las condiciones exigidas por la ley y previa autorización de la Subsecretaria de Transportes. Los infrastores serán casticados. portes. Los infractores aerán castigados con el comiso del vehículo en la forma que se indica en el inciso precedente. Estas transferencias entre choferes de taxis no estarán afectas a la integración del im-puesto y derechos de que fueron liberados en la época de su internación.

puesto y derechos de que fueron liberados en la época de su internación.

La Subsecretaría de Transportes podrá autorizar cambios de beneficiarios en la importación de automóviles de alquiler, por el desistimiento del primitivo asignatario, o por no incorporación al servicio de alquiler dentro de un plazo de 60 días desede la llegada del vehículo al país. Estos cambios de beneficiarios, antes que el automóvil haya sido incorporado al servicio público de alquiler, estarán también exentos de los pagos a que se refiere el inciso anterior, como también del pago del impuesto de transferencia.

En los casos de choques o accidentes que imposibiliten los automóviles para seguir usandose como tales, la Subsecretaría de Transportes podrá autorizar que sean desafectados del servicio público y aprobar la transferencia de los restos utilizables del velículo sin previo pago del derecho ni impuesto correspondiente.

Facúltase al Presidente de la República para dictar en el plazo de 90 días a contar desde la fecha de la mublicación de la pre-

para dictar en el plazo de 90 días a contar desde la fecha de la publicación de la pre-sente ley, un Reglamento que contenga las sanciones administrativas, normas de fis-calización y control y demás disposiciones pertinentes para la correcta aplicación de la presente ley.

a presente eve Artículo 232.o Facúltase al Presidente de la República para dar una nueva distribu-ción a la Comisión que rige sobre las apues-tas mutuas en los diferentes Hipódromos del país, en forma de que se contempien las actuales necesidades de los Hipódro-mos especialmente de sevellos phisales. mos, especialmente de aquellos ubicados fuera de Santiago, y de los gremios hipi-cos en general, y para refundir en un solo texto todas las leyes y reglamentos que ri-

Artículo 233.o Agrégase en el inciso quinto del artículo 33.o de la ley N.o 11,256, después de las palabras "Cooperativas Pisqueras" las siguientes: "o a sus Asociados" y reemplázase la frase: "siempre que sean embotellados por estas Cooperativas Pisqueras", del mismo inciso, por la siguiente: "siempre que sean embotellados por ellos".

Artículo 234.º Facúltase al Presidente de Articulo 23-to Facultases al Presidente de la República para dictar las normas, fa-cultades, atribuciones y composición de una Comisión Especial, para las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Co-quimb, encargada de coordinar la seción que los diversos organismos fiscales, semi-fiscales y autónomos del Estado deban realizar en complimiento de sus respecti-vas disposiciones legales, con el fin de ob-tener el mejor aprovechamiento de sus re-

El Presidente de la República, a solici-tud de esta Comisión, podrá lisponer el en-vía "en Comisión de Servicios" de los fun-

artículo 22, o de dicha ley y sus modificaciones posteriores.

Artículo 229 o Agrégase al artículo 20 a de la ley N. o 10,223 un anevo inclso con el siguiente texto:

"Estas incompatibilidades no se afficarán a los profesionales funcionarias que tengan 60 o más años de cidad, afectos a esta ley y complementado por los artículos 3. o y 4. o del Reglamento."

Artículo 230 o Se dedara que de los fondos consultados en el ficem 66/61/64-4-1, le corresponde a la "Chile Clurch World Service" (Ayuda Cristiana Evangelica) ta

Artículo 235.0 Establécense a siguieu disposiciones aclaratorias e interpretativ 1.0— Los aumentos de las patentes micipales no afectan a las patentes mine a menos que la ley lo disponga en forma

a menos que la ley lo disponga en forma expresa.

2.0— No procede la aplicación del artículo 127 del Código de Mineria en los casos de pagos incompletos de patentes mineras debidos a falta de las rectificaciones correspondientes en los roles confeccionados por los Tesoreros Comunales.

3.0— Las patentes aumentadas en la forma prescrita en la letra b) del artículo 3.0, de la ley N.o 9,620 no están afectas a recargos de las leyes citadas en la letra a) del mismo artículo.

cargos de las leyes citadas en la letra a) del mismo artículo.

Estas disposiciones no afectarán a los juicios pendientes, iniciados con anterioridad al 15 de Enero del presente año.

Artículo 236. Aclarando el sentido y alcance que tiene el inciso final del artículo 93.0 de la ley N.o 12,861, substitúyese el mencionado inciso por el siguiente:

"No se aplicarán las exenciones establecidas en el presente artículo a las industrias afectas a las leyes N.os 11,823 y 12,033, relativas a cobre y salitre, ni a las industrias relativas a hierro que no retornan el país el valor total de sus exportaciones, con excepción, en el primer caso, de la industria nacional manufacturera del cobre.

cobre.
Artículo 237.0 La asignación familiar Artículo 237.º La asignación familiar prenatal establecida por el artículo 25.º de la ley Nº 12,401 y artículos 40.º y 42.º, de la ley Nº 12,462, se concederá a partir de la décimoséptima semana del embareso, de mod- que en un embareso normal la madre tendrá derecho a perulbir como máximo cinco meser de asignación familiar prenatal. Su pago aólo será exigible s purdir de la fecha del certificado competente de embareso y de su control

tir de la fecha del certificado competenti
de embarazo y de su control.

Artículo 233.º Agrégase al artículó SLO,
de la ley No. 00,383 entre las expresiones
"Servicio Nacional de Salud" y "en la
prestación" la siguiente frase; "o al Servicio 1. dico Nacional de Empleados".

Artículo 230.º Los Médicos Cirujanos,
Dentistas, Farmacéuticos y Químicos de la
Muniotpalidad de Santiago, gozarán de una
asignación de título correspondiente al
50% de sus sueldos.

Artículo 240.º 7-tercálanse en la letra d),
del artículo 50,º de la ley N.o. 7,145, cuyo
texto fue fijado por el artículo 2,0 de la
ley N.o. 8,903, cutre "us palabras "construcción" y "de acródromos", estas otrasi "y
reparación".

Artículo 241.º Modificase el decreto con

reparación".

Artículo 241.0 Modificase el decreto con fuerza de ley N.º 2,252, de 27 de Enero de 1957, que contiene el Estatuto de la Caja de Previsión y Estímulo de los Empleados del Banco del Estado de Chile, en los aiguientes términos:

a) En la letra b) del artículo 44, se suprime el punto final y agrágase la siguientes terminos:

a) En la letra b) del artículo 44, se suprime el punto final y agrágase la siguientes frase: "o que han cesado en sus funciones en virtud de la expiración del plazo por el cual fueron nombrados", y

b) La modificación anterior se entenderá incorporada en el citado decreto con fuerza de ley a contar desde el 1.º de Abrill de 1957, fecha desde la cual ampezó a re-

de 1957, fecha desde la cual empezó a re-

de 1957, fecha desde la sual emperó a regir.

Artículo 242.º Las peusiones de jubilación del personal de la Caja de Previsión Social de los Empleados Municipales de Valparaíso, a partir del 1.º de Enero del año en curso, esrán reajustadas de acuerdo con los mismos porcentajes de aumento que rija para los x funcionarios municipales jubilados. El mayor gasto que demande el reajuste será de cargo de la Caja.

Artículo 243.º Condónanse las multas y el 50% de los intereses penales que se aplican por el atraso en el pago de impuestos y contribuciones de cualquier naturaleza, siempre que se trate de impuestos y contribuciones de cualquier naturaleza, siempre que se trate de impuestos y contribuciones de pago al 81 de Diciembre de 1958 y que se enteren en Tesorería dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley en el "Diario Oficial".

Artículo 244.º Las Tesorerías recibirán el pago de los impuestos establecidos por la ley N.º 12,120, con sus sanciones, multas e intereses, si proceden, aun cuando los respectivos deudores se encuentren en mo-

la ley N.O 12,120, con sus sanctores, tas e interesses, si proceden, aun cuando los respectivos deudores se encuentren en mo ra en el pago de los impuestos y contribu ciones establecidos por otras leyes tributa

rias.

Artículo 245.º Declárase que el plaso establecido en el artículo 8.º de la ley número 12,919, de 1.º de Agosto de 1958, comprende el lapso que media entre el 30 de Abril de 1958 y el 16 de Agosto de mismo año, y por tanto, a las personas o contribuyentes que se acogieron a los beneficios contemplados en el artículo 2.º transitorio de la ley N.º 12,861 dentro de las fechas anteriormente señaladas, se les aplicarán todas las normas contenidas en el citado artículo 2.º transitorio de la ley aplicarán todas las normas contenidas en el citade articulo 2.0 transitorio de la ley. N. o 12,861, sunque sobre la materia hayan recaído resoluciones de la Dirección General de Impuestos Internos.

Artículo 246.0 A partir de la vigencia de la presente ley la Tesorería Comunal de Arica pagará los sucidos, pensiones y demás obligaciones del Estado que corresponda satisfacior dentro de la comuna.

Artículo 247.0 En el artículo 27.0 in-

ciso primero, de la ley N. o 12,861, substi-túyese el guatismo "5 o 00" por "10 o 00". Artículo 248.o Los servicios funerarios cuyo valor no execda de tres sueldos vita-les mensuales del departamento de Santia-ta vanta del impusta de cifra

les mensuales del departamento de Santiago, estarán exentos del impuesto de cifra
de negocios establecido en el decreto sunmero 2.772, de 18 de Agosto de 1943, y
modificaciones posteriores.

Artículo 249.º Antorizase a la Caja de
Previsión de Empleados Particulares para
enajenar, al Ministerio de Educación Poblica, para el Liceo de Niñas N.º 9.º el predio ubicado en Avenida Ossa N.º 400, doude actualmente funciona dicho establecimiento.

18 19

Artículo 250.0 Reemplázase el acápite final desde el punto seguido (.), del in-ANA A LA PAGINA 12, COLUMNA 1)

## Chances completas del HI

## en Santiago: crata visita



#### Dos cronistas hípicos extranjeros se hallan



¡LA PREFIRIO PARODI. .'— Varias ofertas de monta para e premio "Panama" tuvo el jinete Rogello Parodi; este buen laug prefirió a Second Edition, pupila de Allen, que es considerad elemento de mucho porvenir.

REMEZON. 49 (F. Meneses).—
Fuera del marcador en sus cinco ultimas.

WELSH OROWN, 49 (J. Sandoval).— Liviana y no va del todo mal. La distancia le será favorable.

DORMIDA. 48 (F. Gatica).—
Ha progresado y capaz de dar
alto dividendo la mulata.
DOR MANUEL.— 48 (H. Baiabout de venir de viaje el de
con concentration de viago el de puede venir de viaje el de
con concentration de venir de viaje el de
con concentration de viago el de puede venir de viaje el de
con concentration de viago el de puede venir de viaje el de
con concentration de viago el de puede venir de viaje el de
con concentration de viago el de puede venir de viaje el de
con concentration de viago el de con con concentration de viago el de puede con con con concentration de viago el de puede con con concentration de venir de viago el de concentration de viago el de de concentration de viago el de concentrati

## CTRAPAJOS GAVER & AMPOS HIPODROMOS.

SYMPHONITS, N. Vásquez, 500 en 32. POMAIRE, F. Meneses, 800

PLANETARIO, F. Zuftiga, 400 en 37

en 26, repetió, 500 en 30 45.
GALOPIN, C. Pezoa, 400 en 25 255. Replide en 23 25.
DEBAIBE, J. Castro, 600 en 24 2/3.
BLUE FLAC, J. Escobar, 400

FUERZA AEREA DE CHILE

Se llama a PROPUESTAS PUBLICAS por la construcción e instalación de mesones y divisiones en las Oficinas del Hospital de la Fuerza Aérea de Chile, con un presupuesto oficial de \$ 1.617.000. Las propuestas se abrirán en la Oficina del Comandante del Material (Ministerio de Defensa Nacional), 2.º piso, el día lunes 20 de abril de 1959, a las 16 horas. Las bases y antecedentes se podrán retirar en el Departamento de Construcciones de la Fuerza Aérea de Chile (Tarapaca N.o 1129, 2.o piso, Oficina 12), desde el 13 al 15 de abril en curso.

EL COMANDANTE DEL MATERIAL

PLAZO DE DOS...

Artículo 252.0 Agrégase a continuación guiente: "los cargos de Subtesorero Genel inciso primero del artículo 7.0 del desto N.0 2,772, de 18 de Agosto de 1945, siguiente nuevo inciso:
"Sin embargo el lavado de ropa blanca su limpieza y reteñido de vestuario para fa sólo una tasa especial de 5 o/o".
Artículo 253.0 Restablécese el artículo 7.0 de la ley N.0 10,336, exclusivamente la parte que se refiere a los Inspectores de Chile, del pago de los impuestos establecidos en la parte que se refiere a los Inspectores a retirar de Adunnas 500 máquinas de costa Contratoria General de la República. Ser marca "Nagoya", para sus asociados, Artículo 254.0 Destínase la suma de llegadas a Arica en Octubre de 1957, en el \$1.000.000 a la Sociedad Chilena de Obstricia y Ginecología, para su VIII Conteso de Obstetricia y Ginecología. Ser marca "Nagoya", para sus asociados, Artículo 255.0 Los funcionarios que se ontraten a honorarios en la Dirección del resupuesto y Finanzas, en el Departamende Estudios Financieros y en la Oficina de Calcula de Artículo 256.00 Los funcionarios de la Ser marca "Sagoya", para su asociados, Artículo 255.0 Los funcionarios que se ontraten a honorarios en la Dirección del resupuesto y Finanzas, en el Departamende Estudios Financieros y en la Oficina de Calcula de Marcia y uneve. — JORGE ALESSANDIRI RODRIGUEZ. — Roberto Vergara Herrera.

Bien montado y entró quinto de Toesca.

ANALEI, 48.— (J. Riquellande). Per de Rovial y Pelanueco, a pescuezo de éste. Polanueco, a pescuezo de éste. Polanu

ASISEA, M. Alquinta, 500 en

SYMPHONIST, 46 (E Vistague) — Liviano y en distancia adecuada a sus aptitudes y además con expectativas de dividende.

"COMPARIA CHILENA DE ELECTRICIDAD, LTDA.

Junta General Ordinaria de Accionistas, Cierre de Registro, Se cita a los señores Accionistas, Cierre de Registro, Se cita a los señores Accionistas de la Compañía, calle Santo Domingo No. 789, el día 28 del presente, a las 11.30 horas, para fartar sobre la memeria y blanne de la Compañía, y demás resoluciones a que haya lugar.

El presente, a las 11.30 horas, para fartar sobre la memeria y blanne de la Compañía, y demás resoluciones a que haya lugar.

El presente, al des 28 del presente, ambas fechas inclusives.

EL DIRECTORIO

Santiago, abril de 1959.

José de Carto, C. Giraldez, 800 en 32 15.

La CALLAS, F. Gattea, 400 en 23 15.

LAZARO, C. Giraldez, 800 en 32 15.

LAZARO, C. Giraldez,

GUANTE BLANCO, C. Ojeda, 500 en 31 2|5. MONTE REAL, M. Díaz, 400 en 32 25. MONTSOURI, I. Sandoval, 800 en 51 2|5. MONTSOURI, I. Sandoval, 800 en 51 2|5. EVITA, H. Bassay, 200 en 12 45.

MONGE, L. A. MUÑOE, 600 MUCHAURA, en 24.
RADIANTE, J. Escobar, 600

Ce

## Gorisin de todos los competiclores del CLUB

Una hora anies de largar la primera cerrarán la venta de boleias verdes



le, rematando penultima de Giraldilla.

LA GRISETTE, 52 (G. Saavedra).— Es una hija de Ladino, que hace su primera presentación.

MADARAS LOVE, 52 (C. Peroa).— Décimatercera en la ganada por Gruñona, que era su carrera de estreno. Pocas posibilidades.

MADONA. 52 (sin monta).— No se ve todavía en condiciones de ganar.

MALIAND, 52 (S. Vera).— Buena sangre tiene esta debutante, que es hija de Quemarropa y nieta de Nid D.Or.

ORCAS, 52 (E. Peña).— Lenta es la mejoria. Esperar otra oportunidad más favorable.

ROYAL CARESS, 52 (E. Muñoz).— Debuta ata hija de Atophan, que fue defendida en las ventas de 1958.

CUARTA CARRERA.— 1.300

s posibilidades. Dos preteinnes y ambas maias.
TEGORICA. 25 (sin monDebutó en la ganada por
may se ciasifico octava.
LCURA, 52 (A. Núñez).—
LCURA, 52 (A. Núñez).—
LCURA, 52 (A. Núñez).—
LCURA, 52 (A. Núñez).—
Salió de perdedora empatando
corre desde el 14 de eneprosunidad en que remató
de la ganada por FleuTOXINA, 53 (M. Yáñes).—
Invicta. Debutó ganando a Marineland.

Se nos pide hacer presente a los aficionados que el do-ngo proximo la venta de holetas se hará hasta una hora tes de largarse la primera carrera del Club Hipico. Es de-hasta las 10.50 horas. Desde luego, se recomienda no es-ta el último instante para hacer las boletas, ya que ello veca una congestión que sólo va en perjuicio de los propios trasados.

ila venta de boletas, que comenzó ayer, se hará en todas ia sucursales de las instituciones establecidas a través del participa de la instituciones establecidas a través del participa de la combinada con las ocho primeras carreras de la tarde, computando tres puntos cada ganador y un punto de la tarde, computando tres puntos cada ganador y un punto de se tarde, computando tres puntos cada ganador y un punto de carreras consecutivas y los destinados a las terminaciones, cuyas últimas tres cifras sean iguales a la de la boleta ganadora.



LA FAMILIA BREQUE...!— En el grabado, Augusto Breque, el buen entrenador, que siempre ha hecho noticias con sus pupilos, lo vemos acompañado por sus retoños, Alvaro y Augusto, que también han tomado el camino de su progenitor. Alvaro, en corto tiempo de profesio-

Handican
DUPRE, 52 (Rogello Parodi) —
Será el favorite por su tercero
de Cabalgata, Mantiene buen es-

derroió al ex invicio Carapálida

ORION, 51 (S. Vera)—La revelación palmeña de 1959 viene de probar suerte en el Club. Llega bien a los tiros de fondo. Fue tereero de Idem-Tarretio en 2000 metros.

SONIC BOOM, 51 (F. Toro)—Raparece. No corre desde el 30 de noviembre del año pasado, oportunidad en que derroté a Rabelaisenne en tiro de 2000 metros.

MIBELUNGO, 49 (A. Núñes).
—Brava prueba para el pupilo de Lucho Orellana, es la distancia. Sin embargo, como fisicamente esta bien, puede corresponder.

OCTAVA CARRERA.— 1,300 metros.— Seguada aerie.—

Handieap.

LESLIE, 56 (F. Toro),—Esta bien, pero los kilos le impedirán lucirse. En au última per- formances que den margan par a entusiasmarse con éste.

marca registrada del turf, JUL se prolonga con nueva savia

Dos son ahora los hijos de Augusio L que seguirán el camino que abrió el fundador de la dinastia.

Levanta su brazo y contesta todas las pre-guntas amablemente.

Como en su corral jamás falta un campeón, es lógico que por esa causa siempre se la mo-leste para que los reporteros gráficos pasen los "cracte" a sus máquinas. Runca ha dicho que no. Siempre recibe igual. Da órdenes de que saquen los caballos y ofrece todas las fa-cilidades que se necesitan. H ACE ALGUN TIEMPO escribimos unas li-neas sobre la amabilidad que tenian en al-gunos corrales para recibir a los reporteros de cancha. Safialamos en esa oportunidad, espe-cialmente, el de den AUGUSTO EREQUE. La berdid es esas "papa" Breque recibe siempre

muchos problemas.

La charla es ha anhebrado.

Lo que se crefa improbableaño de permittire triunfar aopre umo de los ejemplares más
notables de los últimos años en la hipica;

está conversador y le interogamos aobre es se primera hora a la plats.

Con esta labor, el prestigio
del doctor Morales en Argentina
se ha visto agigantado, y así
del doctor Morales en Argentina
se ha visto agigantado, y así
del doctor Morales en Argentina
se ha visto agigantado, y así
del doctor Morales en Argentina
se ha visto agigantado, y así
del doctor Morales en Argentina
se ha visto agigantado, y así
ed laborar al lado de hombres como dan Pedro Bagó,
aquel gran frainer de Duty,
chela. Peter Pam y ofros campeness. De Daniel Sandoval. y
de poseis una así la plats, ele entre observando r la leigho está les su legual, Se le
como mente del se primera hora de la primera
neros.

COLZADA, 49 (F. Gusmán).

— Con pista bianda ase haria
s asher tede lo que hoy pongo
parácles.

FADBOURIEN, 48 (E. Peña).

— Con pista bianda ase haria
respetar. Tiene un diacreto
quinto de Edimburgo en 1.300

COLD STANDARD, 48 (H.

COLD STANDARD, 49 (H.

EL PACIFICO, 48 (R.

COLD STAN

ABOGADOS

MATRONAS

DR. HERNAN DEL PINO Enformedides de niños, Consul-tas , hora al fono 411005.

belo, arrendamientos Cheques

Nacionalizaciones, vias oridinaria. Ribirtanos 1284, officina 42.

Taldoui 4819. (GP) 110 P.

NULIDAJES MATHIMONIO,

ENCLUSIVAMIENTE

OF N I S T A S

CLINICA DENEAL "CENTRAL"

ROPERTO SANHUEZA G.

Abogado Mathimonio, di
ROPERTO SANHUEZA G.

Abogado Especializaces untrimonio, di
vicios, particiones, Bandera
465.

RAQUEL KOGAN B.

Abogado B.

Abogado B.

Alendes foda class de auntes.

Compañis Call (GP) 110 C.

"RAPIDO"

Solidaduras dentales, Pranje A.

Edwards 15, entrino 198, efficina

TECNICOS DENTALES

"RAPIDO"

Solidaduras dentales, Pranje A.

Edwards 15, entrino 198, efficina

TECNICOS DENTALES

"RAPIDO"

Solidaduras dentales, Pranje A.

Edwards 15, entrino 118, paspentia.

"RAPIDO"

Solidaduras dentales, Pranje A.

Edwards 15, entrino 118, paspentia.

"RAPIDO"

Solidaduras dentales, Pranje A.

Edwards 15, entrino 118, paspentia.

(GP) 110 C.

"RAPIDO"

Solidaduras dentales, Pranje A.

Edwards 15, entrino 118, paspentia.

(GP) 110 C.

"RAPIDO"

Solidaduras dentales, Pranje A.

Edwards 15, entrino 118, paspentia.

(GP) 110 C.

"RAPIDO"

Solidaduras dentales, Pranje A.

Edwards 15, entrino 118, paspentia.

(GP) 110 C.

"RAPIDO"

Solidaduras linica 118, paspentia.

"RAPIDO"

Solidaduras linica 118, paspentia.

(GP) 110 C.

"RAPIDO"

Solidaduras linica 118, paspentia.

Solidaduras linica.

Solidaduras linica.

Solidaduras linica.

Solidadu

31,800, COLCHON inns, reliene a la vieta del cilenza, cottes pure colchones, commerce ac 1004 10s trapos y medidas. Rechuras a dontistillo, Galves 1557, fono 51305.

18) ARRIENDOS OFRECEN

8 85.000, arriendo departamento amobiado, dos dormitorios, en pie-no centro. Tratar 22788, horas ofi-cina. (18) 10-4 P.

26) BELLEZA y PEINADOS

20) CITACIONES VARIAS

Ila. COMPANIA DE BOMBERO.
"Providencia". Por orden dei capi
tân cito a la compaña a siercicle
pera los dias miercoles 8 y vierne
10 del presente, a las 22 hores. Pun
to de reunión el Cuartel Uniform
de trebejo.— El Ayudanta.

SEGUNDA COMPANIA "ESMERAL

"CUERPO DE BOMBEROS DE

22) COLEGIOS, INSTRUCCION

MODAS, corte y confección. Cur. see rápidos. Profesora especialis se alumnas confeccionan testa primer mes. Classe durnas, nos curnas. Diplomas válidos. Academia Necional Corte y Confección. Rosa 233, 233, 210, 23

ESCUELA Nacional peluqueria Heza, permenenta, Diplomas,

37) CONSTRUCCION

PUERWAS y ventar

HABIENDOSE extraviado el chequidel Banco del Pacifico, seria 2-1 N.o V72346, se dará la orden de n (42) 10-4 1

HABIENDOSE extraviado

55) JUDICIALES LEGALES

KID DINAMITA

AVISOS ECONOMICOS CLASIFICADOS





DICK TRACY

POR CHESTER GOULD



TARZAN — 5471

EL NIÑO

Por Edgard Rice Burroughs







MUNDOS GEMELOS







MONICA LA DETECTIVE

INSTRUMENTO DE MUERTE







RAMONA

POR JORGE PALACIO



EN ELECCION DE DIRECTIVA
del Sindicato Profesional de Choferca de Taals de Suñoa, celebrata, et 23 de marzo de 1859, se clitió la siguitente directivas preeddanta, Esteñan Cadacho Venegana, secretario, Alvaro Routriguez Garcés; detureto Manuel Retamaise Lópas;
lirectores, Luis Sarm Consolo, Peretureto Manuel Retamaises Lópas;
lirectores, Luis Sarm Consolo, Peretureto Manuel Retamaises Lópas;
lirectores, Luis Sarm Consolo, Peretureto Manuel Retamaises Lópas;
lirectores, Luis Sarm Consolo, Peretureto Manuel Aguitera Disa, Proticas inventurio solemne 15 preticas inventurio solemne 15 preticas (15) 10-11-13-4 p.

DON CAMILO ARMITO INOSTROta, por escritura ante mi, de fepresidente del Trapactor d cretario. (55) 10-11-13-4 P. FRIMER JUZGADO CIVIL, COMcedid possión efectiva herencia 
testada don Renato Acutha Ortia. 
heredra testamentaria Bianca 
Amelia Lópea, sin perjuicio sus derechos cónyugo. Inventario solemne bienes exisente practicaré, Escretaría Juzgado, Bandera, 342, trece actual, quince horas.— Secretario. (55) 11-4 P. Secretario. (55) 11-4 P.

PRIMER JUZGADO CIVILA RESOLUCIÓN ELES APIL PRESENTE ADO, concedió posesión efectiva harancia intestada Artiuro Zamora Hoserra a Olga Odilla, Maria Berta y Guillermo Zamora de la Barra Gara Evidada y María Mercedes Zamora Morales.— El secretario, (55) 17-4 P. PRIMER JUZGADO CIVIL, BESC

precto fue de \$ 300.000 al contado. Se avias para su inscripción.— Ma-rio Costa Prado, N. y C., Taia-gante. (55) 10-4 P.

ACHEDITADAS Academias "Exectagor". Diplômese Als academias "Executagor". Diplômese Als academias "E

QUINTO JUZGADO CIVIL,

POR RESOLUCION PRIMER JUZ-gado Civil, discissis actual, quince tario. (35) 10-11-13-4 P.
CITACION COMPARENDO.— PRImer Jugado Civil, resolución,
abril presente año, expediente N.o.
30052, citó comparendo parientes
adoptante Victor Modesto Cabrera
Piesros 7 adomiseo.

Piecros y adoptado Gerardo Guisia vo Araya Coucha, audienta 10 abril ado en curso, 15 horas, obje-to discernir adopción.— El series tario. (25) 10-4 P.

(55) JUDICIALES Y LEGALE

78) OCUPACIONES BUSCAN

SENORA viuda con nifiita de cip-co años, se ofrece como dueña de casa de caballero solo o maximo-nio, aunque tenga guegitia, Ten-go buenas recomendaciones. Her-boso 765, de 6 adelante. (79) 8-4 P.

PROPUESTAS PUBLICAS

SERVICIO NACIONAL DE SALUD

Se solicitan ofertas para importación directa: N.o 20/59.— Por cristales para anteojos, para el 4 de mayo de 1959. N.o 21/59.— Por insecticidas varios, para el 28 de

abril de 1959.

Bases y antecedentes en la Central de Abastecimiento,
Servicio Nacional de Saind, Avda, Matta 644 2.0 piao, Secréaria.

JUDICIALES LEGALES

94) REMATES

REMATE VOLUNTAR

REMATE. ANTE SEGU

## EL CASO DEL DR. LAURENT ELOGIADA POR LA PRENSA NORTEAMERICANA

Extraordinario estreno de hoy de los Teatros PLAZA y DANTE



Por la primera vez en la histria del cine, el nacimiento de
na del cine, el nacimiento de
na fish ha sido fotografiado y
nincia. Esta escena del nacicielto, cest transformada en
cielto, cest cest de composition de de Jean-Paul LeChanols.

De La ORO CINIDALICA

ANTIGUOS ABONADOS
DE LA ORO CINIDALICA

DE L

Cartelera y actividades del Instituto del Teatro

Debide a fallas técnicas incorperables debieron suspendera e aci dia de ayer las funcias populares de "La fiere dia domada", en el Anonio varas. Esta decisión del matina del Teatro de la Universidad de Chile, señor Juan Gómez Millas, y contantes de debide a fectó al numeros público que prácticamente tesia agotadas las localidades par el dia de ayer. Se nos ha pedido informar que la gracios comedias shakespeareana vueltra presentarse normalmente desie mañana sábado, en funciassa de vermut y noche a perces populares.

El próximo jueves 16 del presenta del Teatro de la Carte de la Universidad de Chile, señor Juan Gómez Millas, y contante tesia agotadas las localidades par el dia de ayer. Se nos ha pedido informar que la gracios comedias shakespeareana vueltra presentación de la farreses creados", de don Jacinto Benayente. El estreno-oficial tendrá lugar el sábado 25, a las 22.15 horas.

Hasta el 30 de abril hay pla-

Existe, además, un potente hucia importante y emociodoctor Laurent nos hace viademás de la técnica pura
estro sin dolor, ese momensito, milagroso de la crealetico, milagroso de la creator, Nicole Courcele, el de la

El próximo jueves 16 del premote, a las 1130 horsa, se hait entrega del premio anual
de Labor Teatral correspondinte a 1958 y que fuera concedico al distinguido periodiata y dramaturgo señor LautaHasta el 30 de abril hay plamo para entregar los originates de las obras que deseen
concercio al distinguido periodiata y dramaturgo señor LautaHuérfanos 1117, oficina 406.

### PELICULAS

"EL REY LOCO".— Bando en la lída de Luis II de Bayiera, este in realizado en tenñedor será subblo próximamente en el eccas el cine fres, bajo el sello de la Chilena de Espectáculos.

AHORA "LOS PERLAS"



#### SON APLAUDIDOS EN REVISTA DEL OPERA

## comedia de Bernard

## HABRA DESAFIO: CHANG ESPERA AHORA

A ENRIQUE GUENDELMAN
Una sorpresa se llevó el pú-, ward, al agradecer le
ilico que anoche concurrio a anunció que en los di

Cia. de Revistas

2 FUNCIONES 7.30 Y 10.30 P.M.

llevada al cine det héroe y luego la enamorada del soldado, mostrando Juveni lorania, es anto que Juan Mendrika, es un héroe de gran estilo.

La pelíquia es divertida y tiene



#### CONCIERTO DE BARTOK Y RECITAL DE SONATAS OFRECERA PRIMROSE



### CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS

#### ADELANTO DE LAS FECHAS DE PAGO DE LOS PRESTAMOS ART. 46

Se avisa a los señores imponentes que las fechas de pago de los préstamos del Art. 46,0 han sido adelantadas en la siguiente forma:

cai	ncelarse:	se pagarán el:
15	de abril al 17 de abril	14 de abril
20	de abril al 24 de abril	15 de abril
	de abril al 4 de mayo	16 de abril
	de mayo al 12 de mayo	17 de abril
	de mayo al 19 de mayo	20 de abril
	de mayo al 27 de mayo	21 de abril
	de mayo al 4 de junio	22 de abril
5	de junio al 10 de junio	23 de abril
11	de junio al 12 de junio	24 de abril

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

## \* \* \* Metra Goldwyn Mayer \* \* \* \* SORPRENDERA A LOS CHICOS... ENCANTARA A LOS CRANDES WALT DISNEY SAMOA

WETRO CALIFORNIA

INANGHA HI TELE B3361

3.-, 6.30 y 9.30 P.M.

La HOY TERCERA

SOLO PARA MAYORES

LE HOY SEMANA

LE HOY TERCERA

SOLO PARA MAYORES

DIN HENDRAN

DIN HENDRAN

DIN HENDRAN

Gata Sobre el Pul Newman
Tejado Caliente Vaccusso Justi Assess







TEATROS
MONO VARAS (1290)—— R.: Y above
Mono VARAS (1290)—— R.

# Función fatal: primero enfermó la soprano; después murió el tenor

AMBERES (ANSA) más de mil espectado. minutos por trombosis La función, breve finitivamente a raíz de momento. La soprand - Mientras interpretado res, cayó desvanecido el tenor Frank Eckart. Prontamente años y era de origen polaco, aunque se ha bía naturalizado esta, con la presencia de la Opera, con la presencia de la Opera, con la presencia de la Opera de minutos por trombosis coronaria.

La funcion, breve initivamente a raiz de momento. La soprano mente interrumpi da la intensa emoción del por el accidente del tenor Frank Eckart. Prontamente araiz de momento. La soprano mente interrumpi da la intensa emoción del por el accidente del tenor Frank Eckart. Prontament años y era de origen polaco, aunque se ha bía naturalizado esta dounidense.

## Una americana en París fue la audaz editora de "Ulises": estaba prohibi

Inspiradora de un cenáculo anglosajón, Sylvia Beach pidió dinero

Inspiradora de un cenáculo anglosajón, Sylvia Beach pidió dinero a los intelectuales para imprimir la vedada obra de James Joyce.

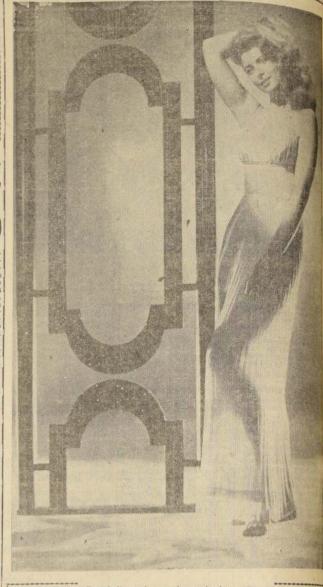
Sólo Bernard Shaw se negó

PARIS (ANSA).— Una pequeña exposición de recuerdos literarios inaugurada en estos días en el barrio de Saint-Germain-des Pres, advierte a los incautos que desde hace algunos decenios Paris es también un centro literario norteamericano. Los más observadores habrán, sin embargo, visto la gran difusión que tienen las revistas redactadas en inglés y editadas por norteamericanos residentes. El período áuver due el interregno entre el fin de la primera guerra mundial y el comienzo de la segunda: en esa época los escritores e intelegrada Irlanda, pero ya se lee, incluso, en Estados Unidada en en cas época los escritores e intelegrada Irlanda, pero ya se lee, incluso, en Estados Unidada en una peña diferenciada y característica.

La propietaria de la libre- Sylvia Beach, que en esos fla era una norteamericana años alcanzó celebridad corria de la ribro puede libro puede libro. Acudió a un excelente metodo: envió a sus amigos, servicios de la primera postiguera mundial en que estaba vedada la edición en los pueblos anglosajones, Sylvia Beach lazó la primera editora de un libro prohibido por la censura de un libro pueblos anglosajones, Sylvia Beach lazó a primera editora de un libro prohibido por la censura de un libro pueblos anglosajones, Sylvia Beach lazó a primera editora de un libro pueblos anglosajones, Sylvia Beach lazó a primera editora de un libro pueblos anglosajones, Sylvia Beach lazó a primera de la morteamericano. SHAW SE NEGO

La obra, como es notorio, está aún prohibida en la morteamericanos ventre de la menta de la libro prohibido en la morteamericano de la menta de la libro prohibido en la morteamericano de la menta de la libro prohibido en la morteamericano de la menta de la libro prohibido en la morteamericano de la menta de la libro prohibido en la morteamericano de la menta de la morteamericano de la menta de la libro prohibida en la morteamerica

## Da pasaportes al infierno



TINA LOUISE.— Esta bella y desganada muchacha es Tina Louise, una act de la Paramount que está haciendo temblar Hollywood. Dicen que ella es la que da visación oficial al "Pasaporte al Infierno", film en que Tina no aparece m que como la ven: con enagua trasparente y... la cabellera revuelta. — [re

### LA MUSICA ELECTRONICA HIZ SU DEBUT EN LA OPERA DE VIENA

música electrónica ha hecho su debut en la Opera de Viena con el ballet "Evoluciones", cuva mú-

VIENA (ANSA).— La | landés Henk Badings. Du. | grabación de una "m rante quince minutos la célebre orquesta sinfonica de la Opera de Viena cedió su lugar a un altosica es del compositor ho- parlante, que difundió la coreografía.

día" compuesta de ruid de motores, sirenas, sib tos, etc., sobre la el Yvonne Georgi creó

## HACE 15 AÑOS QUE EL VESUBIO NO MUESTRA SU CLASICO PENACHO: LA ULTIMA ERUPCION DURO DIEZ DIAS

TAMPOCO LOS TURISTAS PUEDEN VERLO EN LAS POSTALES, PORQUE SE HAN IDO AGOTANDO POCO A POCO

NAPOLES (ANSA) — La tétrica atmósfera de las jornadas de guerra fue rota, para decirlo con una frase hecha, en la tarde del 18 de marzo de 1944 por una noticia fuera de lo común: el Vesublo está en erupción. Desde via Caracciolo, el "corso" Vittorio Emanuel e y las terrazas de San Martino, los napolitanos pudieron advertir un penacho denso y compacto que desde la punta del cráter ba ascendiendo y dispersándose en todo el cielo. Era un penacho robusto e imponente, tanto más imponente cuanto que se había manifestado casi de improviso, en reemplato de la débil columnilla de humo que en los dias precedentes habíase manifestado intermitentemente, zigzagueando sobre el Monte Somma.

DURO 10 DIAS

Aquel magnifico penacho, estupendo y poderoso, sobre el magnifico penacho de la cuma de la cuma de la cuma de los debil columnilla de la cuma de los debil columnilla de humo que en los dias precedentes habíase manifestado casi de improviso, en reemplato de la débil columnilla de humo que en los dias precedentes habíase manifestado casi de improviso, en reemplato de la débil columnilla de humo que en los dias precedentes habíase manifestado intermitentemente, zigzagueando sobre el Monte Somma.

DURO 10 DIAS

Aquel magnifico penacho, estupendo y poderoso, sobre el magnifico penacho, estupendo y poderoso, sobre el mente desaparecció. Con ello, se incleio a su vez lo que los vulcanólogos denominan "periodo de reposo".

La cuma de volcán. Pero fue aquéli, también, el comienzo de la dútima erupción de la cútima erupción de la cútima erupción de la deiz disma. El 29 de mazez de logo de sitensidad y de volumen, se hizo cada vez más débil y finalmente desaparecció. Con ello, se incleio a su vez lo que los vulcanólogos denominan "periodo de reposo".

La cuma de volcán. Pero fue aquéli, ambién, el comienzo de la debil muestros tiempos.

EN

#### POCHITA



















#### FULMINE









#### EL ABUELO









#### FALLUTELLI





